



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA CELERIDAD PROCESAL EN LOS JUICIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA ANTE
LA CORTE DE LIMA, AÑO 2025

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Civil y
Comercial

Autora

Nieto Gamboa, Flor María

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Vigil Farias, José

Lima - Perú

2026



LA CELERIDAD PROCESAL EN LOS JUICIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA ANTE LA CORTE DE LIMA, AÑO 2025.

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	7%
2	www.europarl.europa.eu Fuente de Internet	1%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
7	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
8	up-rid.up.ac.pa Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
10	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
LA CELERIDAD PROCESAL EN LOS JUICIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA ANTE
LA CORTE DE LIMA, AÑO 2025.

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis Para optar el grado académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial

Autor

Nieto Gamboa, Flor María

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Vigil Farias, José

Lima – Perú

2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	9
ABSTRACT.....	10
I INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Descripción del problema.....	17
1.3 Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2 Problemas específicos.....	20
1.4 Antecedentes	20
1.4.1 Internacionales.....	20
1.4.2 Nacionales	21
1.5 Justificación de la investigación.....	23
1.5.1 Justificación práctica	23
1.5.2 Justificación metodológica	23
1.5.3 Justificación teórica	24
1.5.4 Justificación social.....	24
1.5.5 Importancia de la investigación.....	25
1.6 Limitaciones de la investigación	25
1.7 Objetivos de la investigación	26
1.7.1 Objetivo general	26
1.7.2 Objetivos específicos.....	26
1.8 Hipótesis.....	26
1.8.1 Hipótesis general	26
1.8.2 Hipótesis específicas.....	26

II MARCO TEÓRICO	27
2.1 Marco conceptual	27
2.1.1 Teorías generales sobre la variable independiente. Celeridad procesal	27
2.1.1.1 Teoría del debido proceso	27
2.1.1.2 Teoría de la eficiencia procesal.....	27
2.1.1.3 Teoría del derecho a la tutela judicial efectiva	27
2.1.2 Celeridad procesal	28
2.1.3 Naturaleza jurídica y contenido del principio.....	28
2.1.4 Finalidad y función dentro del proceso judicial	29
2.1.5 Dimensiones de la celeridad procesal.....	29
2.1.5.1 Duración del proceso judicial	29
2.1.5.2 Eficiencia en la gestión procesal.....	29
2.1.5.3 Actuación oportuna de las partes procesales	30
2.1.6 Marco normativo de la celeridad procesal.....	30
2.1.6.1 Constitución Política del Perú: derecho a un proceso sin dilaciones indebidas	30
2.1.6.2 Código procesal civil y normas complementarias	30
2.1.7 Factores que afectan la celeridad procesal	31
2.1.7.1 Carga procesal y congestión judicial	31
2.1.7.2 Recursos humanos y tecnológicos en el sistema judicial.....	31
2.1.7.3 Conducta procesal de los litigantes y abogados.....	32
2.1.8 Impacto del retardo judicial en el bienestar del menor beneficiario.....	32
2.1.9 Necesidad de medidas judiciales para agilizar los procesos de alimentos	32
2.1.10 Teorías generales sobre la variable dependiente. Juicios de pensión alimenticia .	33
2.1.10.1 Teoría de la Protección integral del niño	33
2.1.10.2 Teoría del interés superior del niño	33

2.1.10.3 Teoría de la responsabilidad parental	33
2.1.11 Pensión alimenticia.....	34
2.1.12 Dimensiones sobre la pensión alimentaria	35
2.1.12.1 Efectividad de las resoluciones judiciales.....	35
2.1.12.2 Protección del interés superior del menor.....	35
2.1.12.3 Satisfacción del usuario judicial	36
2.1.13 Elementos constitutivos del derecho alimentario	36
2.1.14 Sujetos del derecho y de la obligación alimentaria	36
2.1.15 Naturaleza jurídica de la pensión alimenticia.....	37
2.1.15.1 Carácter personal y patrimonial del derecho	37
2.1.15.2 Principio de solidaridad familiar.....	38
2.1.16 Marco normativo de la pensión alimenticia	38
2.1.16.1 Artículo 4 de la Constitución	38
2.1.16.2 Código Civil: artículos 472 al 487	38
2.1.16.3 Código de los niños y adolescentes y normas complementarias	39
2.1.16.4 Instrumentos internacionales sobre protección del menor.....	39
2.1.17 Finalidad y función de la pensión alimenticia	40
2.1.17.1 Garantía del interés superior del menor	40
2.1.17.2 Protección integral del bienestar y desarrollo del alimentista	40
2.1.18 Definición de términos básicos.....	40
III MÉTODO	43
3.1 Tipo de investigación	44
3.2 Población y muestra	45
3.2.1. Población	45
3.2.2. Muestra	45

3.2.3. Muestreo	45
3.3 Operacionalización de variables.....	46
3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Celeridad procesal.....	46
3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Celeridad procesal	46
3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Pensión alimenticia	46
3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Pensión alimenticia.....	46
3.4 Instrumentos.....	47
3.5 Procedimientos.....	47
3.6 Análisis de datos.....	47
3.7 Consideraciones éticas	48
IV RESULTADOS	49
4.1 Estadística descriptiva.....	49
4.2 Contrastación de las hipótesis	54
4.2.1 Contrastación de la hipótesis general	54
4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1	55
4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2	56
4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3	57
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
VI CONCLUSIONES.....	63
VII. RECOMENDACIONES	64
VIII. REFERENCIAS.....	65
IX ANEXOS	77
Anexo A. Matriz de consistencia	77
Anexo B. Validación de instrumentos.....	78
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	82

Anexo C. Instrumento de medición.....	83
---------------------------------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente. Celeridad procesal	46
Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente. Pensión alimenticia	46
Tabla 3. Distribuciones de las frecuencias sobre la variable independiente. Celeridad procesal	49
Tabla 4. Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Efectividad de las resoluciones judiciales	50
Tabla 5. Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Protección del interés superior del menor	51
Tabla 6. Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Satisfacción del usuario judicial	52
Tabla 7. Distribuciones de las frecuencias sobre la variable dependiente. Pensión alimenticia	53
Tabla 8. Contrastación de la hipótesis general.....	54
Tabla 9. Pseudo R cuadrado.....	54
Tabla 10. Contrastación de la primera hipótesis específica	55
Tabla 11. Pseudo R cuadrado.....	55
Tabla 12. Contrastación de la segunda hipótesis específica	56
Tabla 13. Pseudo R cuadrado.....	56
Tabla 14. Contrastación de la tercera hipótesis específica	57
Tabla 15. Pseudo R cuadrado.....	57
Tabla 16. Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	78
Tabla 17. Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Celeridad procesal	82
Tabla 18. Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Pensión alimenticia.....	82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Grafico sobre la variable independiente. Celeridad procesal	49
Figura 2. Grafico sobre la dimensión. Efectividad de las resoluciones judiciales.....	50
Figura 3. Grafico sobre la dimensión. Protección del interés superior del menor.....	51
Figura 4. Grafico sobre la dimensión. Satisfacción del usuario judicial	52
Figura 5. Grafico sobre la variable dependiente. Pensión alimenticia.....	53
Figura 6. Variación del coeficiente de confiabilidad	82

RESUMEN

Objetivo: El estudio tuvo como finalidad determinar la influencia de la celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, 2025, evaluando cómo la rapidez en la tramitación impacta en la efectividad de las resoluciones judiciales y en la protección del interés superior del menor. **Método:** Adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y nivel explicativo. Se utilizó un diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 42 especialistas en derecho civil de Lima Metropolitana, determinada mediante muestreo censal. Para la recolección de datos se emplearon cuestionarios estructurados, validados por juicio de expertos, y los resultados fueron analizados mediante estadística descriptiva e inferencial, incluyendo pruebas de contraste de hipótesis y cálculo del pseudo R-cuadrado de Nagelkerke. **Resultados:** Los hallazgos evidenciaron que el 43 % de los especialistas considera que los plazos de los juicios de pensión alimenticia no son razonables. Asimismo, el 67 % señaló que las resoluciones judiciales no garantizan pagos oportunos, mientras que el 50 % consideró que las decisiones reflejan preocupación por el bienestar integral del menor. La contrastación de hipótesis confirmó que la celeridad procesal influye significativamente en la efectividad de las resoluciones y la protección del interés superior del menor, mostrando Nagelkerke superior al 0,73 en todas las dimensiones. **Conclusiones:** La celeridad procesal se constituye en un factor determinante para garantizar la efectividad de los juicios de pensión alimenticia, proteger los derechos de los menores y mejorar la satisfacción de los usuarios judiciales.

Palabras clave: Celeridad procesal, pensión alimenticia, efectividad judicial.

ABSTRACT

Objective: This study aimed to determine the influence of procedural efficiency in child support cases before the Lima Superior Court in 2025, evaluating how the speed of processing impacts the effectiveness of judicial decisions and the protection of the child's best interests.

Method: A quantitative, applied, and explanatory approach was adopted. A non-experimental, cross-sectional design was used. The population consisted of 42 civil law specialists from Metropolitan Lima, selected through census sampling. Data was collected using structured questionnaires, validated by expert review, and the results were analyzed using descriptive and inferential statistics, including hypothesis testing and calculation of Nagelkerke's pseudo-R-squared. **Results:** The findings showed that 43% of the specialists consider the timeframes for child support cases unreasonable. Likewise, 67% indicated that court rulings do not guarantee timely payments, while 50% considered that the decisions reflect concern for the child's overall well-being. Hypothesis testing confirmed that procedural efficiency significantly influences the effectiveness of rulings and the protection of the child's best interests, with the Nagelkerke index exceeding 0.73 in all dimensions. **Conclusions:** Procedural efficiency is a determining factor in ensuring the effectiveness of child support proceedings, protecting children's rights, and improving the satisfaction of court users.

Keywords: Procedural efficiency, child support, judicial effectiveness.

I INTRODUCCIÓN

El derecho a la pensión alimenticia constituye uno de los pilares fundamentales de la protección de los menores y personas vulnerables dentro del marco jurídico peruano, garantizando la satisfacción de sus necesidades básicas y promoviendo su desarrollo integral.

En cuanto al contexto anteriormente descrito, los juicios de pensión alimenticia se convierten en un instrumento jurídico, de vital importancia, para lograr que los obligados cumplan exitosamente en responsabilidades familiares, siendo un agente activo para la protección eficiente del menor.

A pesar de esto, se ven en incumplimiento la eficiencia y rapidez con que se llevan adelante los juicios, lo que se convierte en factor decisivo para efectuar exitosamente derechos de los alimentistas, por lo tanto, la celeridad procesal es un principio esencial del procedimiento y un principio que impacta directamente a la eficacia judicial y satisfacción del usuario en sistema judicial.

La celeridad procesal ha sido objeto de estudio y preocupación a nivel mundial. Los países han implementado mecanismos para acelerar los procesos judiciales relacionados con la pensión alimenticia ya que la lentitud en la impartición de justicia repercute en consecuencias negativas para los menores y para los padres responsables. Por ejemplo, en Turquía, se ha identificado diferentes tipos de alimento temporal, alimento de asistencia y alimento de pobreza, cada uno con sus características especiales.

El marco de celeridad procesal procura que los menores no sufran la mora en la recepción de los recursos monetarios de sus derechos económicos.

Asimismo, recientes trabajos en Paraguay indican que, a pesar de su existencia, los procedimientos judiciales relacionados con la exigencia de alimentos son extensos.

Por lo tanto, se resienten y no se cristaliza la eficacia de las medidas adoptadas, y, por ende, el bienestar del menor. Por lo tanto, se puede observar la necesidad de indagar cómo la celeridad procesal impacta en la garantía de los derechos alimentarios.

A nivel nacional, el sistema judicial peruano ha incentivado la reforma hacia la virtualización de los procesos y la simplificación de trámites judiciales principalmente con la Ley 31464 por la cual se impulsa la digitalización de los procedimientos judiciales.

Con ello se busca que el desempeño de los procesos de pensión de alimentos se realice de manera más ágil, con lo cual se reducen las demoras que, al final del día, se visualizan en un sesgo en la percepción de imparcialidad y en la satisfacción de los usuarios judiciales.

Sin embargo, investigaciones que he analizado reflejan que se mantienen obstáculos sustanciales, como la congestión judicial, los límites tecnológicos y la falta de seriedad de las partes, que socavan la celeridad del cumplimiento y, por consiguiente, la eficacia de las decisiones rendidas.

La falta de cumplimiento de la resolución a tiempo puede desencadenar la demora en la entrega de alimentos, la desprotección de los menores o la falta de confianza en el ciudadano de la administración de justicia.

Por otro lado, estudiar la celeridad procesal es relevante en la medida en que el principio no se limita a una implicancia técnica; es también social y humanitario.

La lentitud de procesamiento de juicios de pensión alimenticia tiene graves repercusiones para el desarrollo integral de los menores, ya que dilatar los plazos para el pago de la obligación puede afectar su educación, su salud y su bienestar en general.

Además, la percepción de lentitud en la administración de justicia lleva a la insatisfacción de los usuarios y genera desconfianza en el ejercicio de la justicia.

De esta manera, al indagar sobre la correlación entre la celeridad procesal y la efectividad de las resoluciones judiciales, es posible identificar los factores que necesitan ajuste

y plantear medidas que faciliten un acceso más equitativo, rápido y efectivo al derecho a la alimentación.

El presente estudio tiene como objetivo general determinar la influencia de la celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Para ello se toman dimensiones como la duración del proceso judicial, la eficiencia en la gestión procesal, y la actuación oportuna de las partes procesales.

También se releven indicadores vinculados con la efectividad de las resoluciones judiciales, la protección del interés superior del menor y la satisfacción de los usuarios judiciales, lo que posibilita una interpretación global de cómo incide la celeridad en la administración de justicia en los resultados de los procesos por alimentos.

El enfoque cuantitativo aplicado a este estudio permite medir de forma objetiva las variables y analizar con precisión su relación entre sí.

Con respecto a lo anterior, se aplica a través de cuestionarios estructurados a expertos en el derecho civil, con el propósito de obtener evidencia empírica de la percepción acerca del tiempo que se tarda en los procesos judiciales y su influencia en la efectividad de las resoluciones.

Los datos obtenidos son llevados a cabo por métodos de estadística descriptiva, los cuales pretenden contrastar hipótesis, establecer patrones y estimar la medida de la variable celeridad procesal en la probabilidad de juicios sobre pensión alimenticia. Esto significa una visión de apoyo a la consideración de aplicar y modificar los juicios y procedimientos judiciales actuales.

La investigación permitirá fortalecer el sistema judicial en materia de procesos alimentarios, además aporta insumos válidos para mejorar la administración de justicia, el respeto del menor y la percepción de justicia por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, el presente trabajo final de tesis pretende no solo aportar al conocimiento académico y científico, sino también generar aportes que ayuden a crear un sistema judicial más rápido y equitativo, garantizando que los derechos de la niñez y adolescencia sean cumplidos de forma expedita y eficaz.

1.1 Planteamiento del problema

La celeridad procesal es un principio fundamental del derecho de acceso a la función jurisdiccional y derecho al debido proceso (Pachacama y Fuentes, 2023).

A nivel mundial, muchos sistemas judiciales luchan por conseguir que se resuelvan los asuntos de pensión alimenticia en un plazo razonable, lo que pone en peligro la protección integral del niño.

De conformidad con Villalvilla al. (2024), los procedimientos alimentarios pueden durar más de seis meses en España, generando un impacto económico y emocional en los beneficiarios

De manera similar en México, la Suprema Corte de Justicia ha subrayado la necesidad de acciones como la implementación de juzgados especializados en materia familiar para prevenir retrasos indebidos y obtener resultados rápidos (Bueno et al., 2025).

De igual modo, en Chile, el Poder Judicial reportó que el 40 % de los procesos de alimentos presenta demoras superiores a los plazos previstos, a pesar de las reformas procesales orientadas a fortalecer la oralidad y la digitalización (Vargas y Pèrez, 2021).

La Constitución de la República del Paraguay, junto con los tratados internacionales, establece que el Estado debe garantizar el interés superior del niño, asegurando su derecho a la supervivencia y desarrollo. Por ello, los procedimientos judiciales relacionados con la fijación de alimentos deben ejecutarse mediante trámites sumarios que faciliten y efectivicen el acceso a este derecho (Romero, 2022).

De manera similar, en Ecuador se ha priorizado la atención a los casos de incumplimiento en el pago de alimentos, asegurando que los menores afectados puedan acceder a todas las medidas de protección y acciones legales necesarias para salvaguardar sus derechos frente a la ausencia o negligencia del progenitor obligado, con el objetivo de garantizar que los menores reciban los recursos alimentarios esenciales para su bienestar físico y psico-biológico, el Estado ecuatoriano asume la protección de los hijos alimentistas cuando los padres responsables no cumplen con su obligación o se encuentran inubicables, priorizando siempre el principio del interés superior del niño.

En el contexto colombiano, la inasistencia alimentaria representa aproximadamente el 7 % de las audiencias judiciales y se sitúa como el quinto delito más frecuente, generando una congestión significativa en el sistema judicial, comparable únicamente con homicidios, separándose por alrededor de seiscientas audiencias.

Además, en los últimos siete años, este delito ha mostrado un crecimiento exponencial, multiplicándose ocho veces, lo que evidencia un incremento preocupante de casos en los que los menores no reciben los alimentos que le corresponden debido al incumplimiento de los padres, tutores o responsables legales (Betancur et al., 2019).

En este sentido, en el contexto latinoamericano, las demoras procesales en los juicios de alimentos suponen una lesión al interés superior del niño que estableció la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 (Villalobos, 2023).

Además de posibilitar la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias, la lentitud judicial vulnera otros derechos fundamentales que pretenden garantizar el mínimo bienestar del infante.

Ello refleja la necesidad de consolidar sistemas procesales más ágiles, que prioricen la inmediatez y la ejecución efectiva de las resoluciones (Flores et al., 2025).

A nivel nacional, la situación no es diferente. En el Perú, los procesos de pensión alimenticia enfrentan severas limitaciones en términos de celeridad y eficiencia (Gaspar y Fernández, 2021).

En los distritos judiciales de Lima, incluyendo Lima Centro, Áncash, La Libertad y Ayacucho, se registran elevados números de juicios de alimentos aún pendientes de resolución.

La principal causa de esta demora es la dilación en los procesos judiciales, provocada en gran parte por la ausencia de los padres demandados, quienes actúan de manera rebelde o buscan eludir el procedimiento, incluso modificando su domicilio registrado en documentos oficiales y en el registro nacional de identificación y estado civil (RENIEC), con el fin de evitar la responsabilidad legal del pago de alimentos.

Esta situación genera que los hijos alimentistas no reciban oportunamente los recursos que les corresponden, lo que vulnera sus derechos fundamentales y transgrede el principio del interés superior del niño (Rojas, 2020).

En la Corte de Lima específicamente, la carga de trabajo en asuntos familiares se ha incrementado de manera sostenida en los últimos años, provocando la reprogramación constante de audiencias y el retraso en la ejecución de sentencias en materia de alimentos.

Se trata de condiciones que extienden los efectos de la judicialización indebida y afectan a la persona alimentista, dado que no existen medidas de control de plazos, poca coordinación entre las instituciones competentes y déficit de agentes públicos para asistirlos.

De este modo la presente problemática tiene gran impacto social, debido a la dilación en las gestiones de los procesos de alimentos se encuentran implicado el derecho a una vida digna de los menores de edad.

1.2 Descripción del problema

En la Corte de Lima, la dificultad más sobresaliente en los juicios de pensión alimenticia es la falta de celeridad procesal, dado que hay dilaciones injustificadas y que los trámites judiciales tardan mucho en afectar la ejecutividad de las resoluciones de los jueces.

Esta además está decir que la duración del procedimiento judicial se extiende en muchos casos más allá de los límites sensatos requeridos por la ley debido a la carga de trabajo excesiva, la reprogramación constante de las audiencias en base a la superposición de plazos y la baja informatización de los sistemas (Mamani, 2023).

En este sentido, se refleja una carnada gestión que obstruye la sincronización de entrega de alimentos a destinatario, lo cual vulnera en forma directa el principio de interés superior del niño y el derecho a un plazo razonable para un proceso breve (Pérez, 2024).

La competencia no se refiere a la capacidad del tribunal sino a la poca actividad y la baja rendimiento de la gestión bordeada por la careta de recursos humanos deliberados, escasez de sistema en todos los procesos y una supervisión administrativa no lo suficientemente fuerte (Calderón, 2025).

Aun con las disposiciones que invitan a simplificar actos procesales, el retraso afecta la reputación institucional del poder judicial (Peña, 2024).

Además, la oportuna actuación de las partes procesales también juega un factor. Los litigantes y, a veces, los abogados contribuyen en gran medida a la dilación debido a su cumplimiento no sistemático con reiteradas solicitudes, la negativa expresada periódicamente a participar en audiencias o el uso de manera oportuna de recursos impugnativos.

Todas estas circunstancias alargan el proceso de alimentos durante un período de tiempo que puede durar meses o, en casos extremos, años.

La eficacia de las resoluciones judiciales también es cuestionable, ya que la mayoría de las decisiones no se cumplen de inmediato. Como resultado, el alimentista no recibe ayuda financiera para la manutención y la educación resulta atemporal (Gutiérrez, 2025).

De igual manera, la protección del interés superior del menor se afecta con la demora procesal, ya que cada día de retraso se traduce en un perjuicio efectivo en el desarrollo físico, afectivo y emocional (Viera y Tello, 2025).

Esta contrariedad conculca los derechos fundamentales del niño reconocidos en la Carta Magna y en los convenios internacionales (Tomanguillo y Rojas, 2025).

Por último, la carga y la lucidez del usuario judicial arrojan índices bajos, ya que se considera al procedimiento moroso, tedioso y complejo, con lo que se erige la desafección comunitaria al sistema de justicia de familia (Medina et al., 2021).

Diagnóstico del problema

El diagnóstico apunta a que la desigualdad en la falta de celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia deriva de factores estructurales y operativos. Los más críticos se relacionan con la sobrecarga de expedientes, la carencia de personal de apoyo, la capacitación deficiente de los operadores judiciales y la escasa utilización de tecnologías procesales.

En el caso de la Corte de Lima, el aumento exponencial de expedientes vinculados a los asuntos de familia ha superado a la capacidad institucional y ha llevado a un colapso funcional que afecta la celeridad de decisión.

Por otra parte, la falta de coordinación entre jueces, partes y administraciones también contribuye a una mayor lentitud.

Consecuencias si persiste el problema

De continuar esta problemática, se seguirá vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva y aumentará la desigualdad en el acceso a la justicia familiar.

El retraso en la entrega de alimentos generará un perjuicio grave a la nutrición, educación y bienestar del pequeño, aumentando la pobreza infantil y la dependencia económica.

Por otro lado, la falta de confianza en el sistema generaría un aumento de los conflictos extrajudiciales o la falta extraordinaria de cumplimiento de la obligación alimentaria.

A nivel institucional, la ineficiencia y lentitud afectarían la imagen del Poder Judicial, debilitando su legitimidad y el principio de justicia pronta y cumplida.

Control del pronóstico

Por consiguiente, constituye una necesidad ineludible el fortalecimiento de la gestión procesal a través de estrategias de modernización tecnológica y control de plazos.

Por ejemplo, la implementación de audiencias virtuales, notificaciones electrónicas y mecanismos de seguimiento en línea permitirían disminuir la duración de los procesos de manera sustancial.

Asimismo, la formación constante en gestión del tiempo y oralidad procesal a jueces y auxiliares judiciales contribuirá a mejorar la eficiencia institucional.

Del mismo modo, se deberá promover la actuación responsable de las partes, mediante la imposición de sanciones por malas conductas y acciones de conciliación obligatoria.

Por último, se requerirá asegurar la efectiva ejecución de las sentencias judiciales, para lo cual el derecho alimentario se utilizará como herramienta para hacer valer el principio de celeridad procesal, el interés superior del niño y la niña y la credibilidad del ciudadano en la justicia.

1.3 Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la celeridad procesal influye en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la celeridad procesal influye en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?
- ¿De qué manera la celeridad procesal influye en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?
- ¿Cómo influye la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Internacionales

Rivera y García (2025) analizan la aplicabilidad de la suspensión automática de la pensión alimenticia, así como los mecanismos actuales que regulan su implementación, con el fin de evitar pagos indebidos a personas mayores de edad que no estudian. Además, evaluaron la viabilidad de integrar un procedimiento automatizado dentro del sistema judicial ecuatoriano, asegurando la protección de los derechos tanto del alimentante como del obligado, con excepción de casos especiales previstos por la legislación.

En Turquía, Uyumaz (2023) identifica cuatro tipos de pensión alimenticia: de pobreza, de asistencia, temporal y de manutención general, destacando que las pensiones temporales buscan proteger al cónyuge e hijos durante el proceso judicial, mientras que la pensión asistencial refuerza la solidaridad familiar. Se evidencian problemas de recaudación y retrasos, así como una limitada utilización de la pensión asistencial.

Morales (2023) enfatiza la importancia de mecanismos legales que aseguren el interés superior del niño, permitiendo anticipar la asignación de alimentos y extender demandas a familiares cercanos de los obligados. Fursa et al. (2022) destacan la complejidad de equilibrar la voluntad del niño y la de los adultos, recomendando que los jueces consideren integralmente los intereses de la familia y del menor para garantizar su desarrollo adecuado.

Mendzhul (2022) resalta que el interés superior del niño es un principio fundamental, especialmente relevante en situaciones de conflicto, y debe guiar todas las decisiones legales y familiares. Romero (2022) advierte que, en Paraguay, los procedimientos de fijación de alimentos aún son extensos y complicados, recomendando un trámite sumario con plazos claros, unificación de procesos y provisión rápida de informes para asegurar el derecho efectivo a los alimentos.

1.4.2 Nacionales

Alderete et al. (2025), concluyó que la ley 31464 en Perú que ha impulsado la virtualización de los procesos judiciales tiene tanto riesgos como oportunidades asociadas. Por un lado, si bien el sistema pueda beneficiar a muchas partes, mejorando la eficiencia y la accesibilidad, la falta tecnológica puede provocar retos significativos y la falta de una perspectiva equity-smart, aumentando desigualdades en grupos vulnerables. Por otro lado, las nuevas potestades judiciales que le otorga la ley 31464 en Perú a los jueces también tiene riesgos inherentes para la judicatura imparcial, y sería crucial monitorear de cerca los efectos que ha tenido esta ley en la práctica, y estar listos a hacer cambios si se va a ver un desequilibrio serio en la práctica. Sin embargo, para equipar a los jueces y profesionales del derecho con la capacidad de juzgar correctamente en un entorno virtual acelerado por la Ley 31464 en Perú, estos desafíos asociados tendrán que ser abordados por todos los sistemas judiciales.

Dextre (2025) evidencia que las medidas cautelares y la tutela jurisdiccional efectiva tienen un impacto significativo en la eficiencia del sistema judicial, influyendo en la calificación de demandas, la elaboración de cédulas de notificación, la coordinación de alimentos y la celebración de audiencias únicas. Estos elementos son determinantes para garantizar rapidez y calidad en los procesos de pensión alimenticia.

Por su parte, Pimentel (2023) subraya la necesidad de implementar mecanismos de control y fiscalización sobre la gestión de las pensiones alimentarias, con el objetivo de

asegurar la correcta utilización de los recursos destinados a los menores, fortalecer la confianza de los alimentantes y garantizar que los fondos cumplan efectivamente su propósito. Asimismo, tratándose de alimentos de niñas, niños y adolescentes, esta necesidad es imperiosa en atención al interés superior del niño, siendo preciso también para garantizar su derecho al integral desarrollo y la autonomía progresiva; ya que estos principios se vulneran en los casos en que quienes administran las pensiones alimenticias las destinan a atender otros gastos y en favor de intereses distintos a los de los menores de edad. Además, el monto de las pensiones alimentarias es patrimonio de los alimentistas y así debería ser tratado, de tal forma que, así como se exige la rendición de cuentas periódica a quienes administran los bienes propios de niñas, niños y adolescentes, sean estos sus tutores o sus progenitores; así mismo se debería admitir la posibilidad de que quienes gestionan la pensión, rindan cuentas sobre la administración de estos montos y que se fiscalice su uso.

Aija (2022) destaca que, para que proceda la demanda de prorrateo de la pensión de alimentos, el demandante debe demostrar que sus obligaciones alimentarias consumen más del 60 % de sus ingresos, lo que compromete su subsistencia, y verificar que no se vulnera el derecho del hijo menor.

Huamán (2022) resalta la importancia de formalizar legalmente la simplificación procesal y la virtualización en la normativa adjetiva, asegurando la legalidad y eficiencia en los procesos de pensión alimenticia, evidenciando su utilidad práctica en la agilización de dichos procedimientos.

Palomino (2022) concluye que el sistema judicial actual presenta deficiencias y limitaciones que impiden un procedimiento adecuado, afectando el principio del interés superior del menor; por ello, recomienda una renovación que garantice funcionalidad y respaldo legal efectivo en la resolución de conflictos alimentarios.

Chávez (2021) señala que los magistrados deben considerar un aumento progresivo de la pensión alimenticia conforme a la canasta familiar vigente, permitiendo al juez fijar incrementos según las necesidades del menor y las posibilidades económicas del obligado, asegurando la protección integral de los alimentistas.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación práctica

La presente investigación tiene justificación práctica en la medida que aporte evidencias para la mejora de la gestión judicial en procesos de pensión alimenticia, fortalezca la eficiencia procesal y garantice el interés superior del niño.

Su aplicación práctica se traduce en mejorar tiempos, en aumentar la efectividad de la sentencia y en el empoderamiento del usuario judicial al contribuir a una justicia más expedita, equitativa y con urgencia hacia las realidades de cientos de miles de familias peruanas afectadas por la vulnerabilidad socioeconómica.

1.5.2 Justificación metodológica

Cuanto a la metodología, la presente investigación se enmarca en un enfoque cuantitativo dado que esta se centra en medir y analizar de forma numérica la relación entre la celeridad procesal y el desarrollo de los juicios de pensión alimenticia.

De igual forma, la metodología utilizada corresponde a la investigación aplicada, es decir, aquella que está destinada a proponer soluciones prácticas que permitan mejorar el servicio judicial en los procesos de carácter alimentario.

Asimismo, el nivel de la investigación corresponde al explicativo debido a que la misma busca identificar y explicar cuál es la influencia de la celeridad procesal en la eficacia de las sentencias de la Corte de Lima.

Se recopilarán datos mediante cuestionario estructurado, el cual será elaborado con base en los indicadores definidos para cada variable.

Los cuestionarios serán sometidos a una validación con juicio de expertos en Derecho Civil, lo cual permitirá garantizar que los ítems son pertinentes y coherentes al objetivo propuesto.

Igualmente, la fiabilidad del cuestionario será medida mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, con lo cual será posible garantizar la consistencia interna de las respuestas.

1.5.3 Justificación teórica

Desde esta perspectiva en cuanto a la Teoría del Debido Proceso, es la garantía de un procedimiento justo y equitativo para las partes interesadas.

Teoría de la Eficiencia Procesal: considera que existe un deber para los órganos jurisdiccionales de tener que decidir en plazo y sin retraso injustificado empero no expone cuál es el caso.

Es decir, la función de lo relativo al derecho a la tutela judicial efectiva, que establece que toda persona tiene el derecho a un proceso definido, pero que le da la razón, es la base de la justicia rápida.

La Teoría de la Protección Integral del Niño y la Teoría del Interés Superior del Niño establecen de manera categórica que es obligación del Estado, y por lo tanto de los padres, el velar siempre por este.

Por último, la Teoría de la Responsabilidad Parental demuestra la obligación de los progenitores a alimentar, conservar y educar a sus hijos.

Lo anterior refuerza la certeza de que el Poder Judicial debe asegurarse de que estos procedimientos sean eficaces en términos de velar por el pago de pensiones alimenticias.

1.5.4 Justificación social

Radica en el fortalecimiento de la justicia de familia y la defensa de los derechos de los menores.

La evaluación de la eficacia en la ejecución de las pensiones alimenticias muestra que hay falencias en los juicios coyunturas: todo ello, permite fomentar políticas que den más posibilidades de más y mejor respuesta, en igualdad de condiciones.

A lo largo y aprueba una mayor responsabilidad parental y menos vulnerabilidad a la niñez, genera una sociedad más justa y preocupada por la familia y la equidad social.

1.5.5 Importancia de la investigación

La principal importancia de la investigación radica en su correlación con los Los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), incluidos el ODS 1, el ODS 5 y el ODS 16.

La efectividad de la pensión alimenticia se estudia en términos de la erradicación de la pobreza infantil, la equidad entre los padres y el fortalecimiento de la justicia familiar.

Además, mi trabajo es relevante para promover una judicatura más eficiente, transparente y orientada a proteger el interés superior del niño y el desarrollo sostenible.

1.6 Limitaciones de la investigación

Las principales limitaciones de esta investigación son la imposibilidad de medir directamente el alcance de la celeridad procesal en los juicios de alimentos, como los tiempos procesales pueden variar significativamente en función de la carga laboral de cada juzgado y dependen de la propia naturaleza del expediente.

Además, nos destaca la insuficiencia de información estadística actualizada sobre la duración de las sentencias judiciales en un asunto sobre alimentos y su cumplimiento, lo que restringe la posibilidad de juzgar a nivel nacional y efectuar comparaciones a escala mundial.

Por último, la percepción subjetiva de los especialistas y el agente encuestado puede influir en la evaluación de la efectividad del procedimiento y en la interpretación de los logros recientes.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Determinar la influencia de la celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

1.7.2 Objetivos específicos

- Establecer la influencia de la celeridad procesal en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.
- Determinar la influencia de la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.
- Establecer la influencia de la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La celeridad procesal influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

1.8.2 Hipótesis específicas

- La celeridad procesal influye significativamente en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.
- La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.
- La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Teorías generales sobre la variable independiente. Celeridad procesal

2.1.1.1 Teoría del debido proceso. Afirma que el debido proceso no es solo formalismo procesal, sino justicia en un tiempo razonable.

Así, la celeridad procesal es concreción del derecho a un proceso justo, dado que el acceso a la justicia debe ser reales y sin retardación.

La tardanza en la resolución afecta la confiabilidad del sistema y prácticamente la vulneración de derechos.

En lo que respecta al juicio sobre los alimentos, la celeridad no responde a un principio de eficiencia, sino a un deber de ética del Estado, dirigido a proteger los derechos de los menores y garantizar la tutela judicial efectiva (Bobbio, 1989).

2.1.1.2 Teoría de la eficiencia procesal. Establece que la justicia debe ser accesible, rápida y económica. La eficiencia procesal, en cambio, se refiere a la celeridad, que se describe como la capacidad del sistema judicial para resolver controversias sin una demora injustificada.

Todo esto se lleva a cabo desde el compromiso de no hacer mella en los derechos durante la tramitación del proceso de alimentos.

En consecuencia, no existe lentitud judicial que suponga una negativa de la subvención. Por consiguiente, para cumplir el objetivo social de la teoría, en los procesos de alimentos, es esencial garantizar una tramitación rápida mediante mecanismos eficientes, jueces especializados, y sistemas tecnológicos capaz de lograr decisiones oportunas para el beneficio de las personas beneficiarias (Cappelletti, 1979).

2.1.1.3 Teoría del derecho a la tutela judicial efectiva. Implica que el estado de derecho permita que cualquier persona acuda a un juzgado que tenga competencia para obtener una resolución en un tiempo razonable.

Por lo tanto, este derecho se ve reforzado por un componente importante, la celeridad procesal, ya que la tardanza en recibir justicia equivale a su denegación directa.

En la corte del juicio de pensión alimenticia, en la que la subsistencia de los menores falta sacrificios, la justicia tarde es tiempo en vano.

Entonces, la teoría en cuestión apoya el enfoque de optimizar el procedimiento judicial y reducir el formalismo, fortaleciendo la justificación oportuna del sistema judicial destinatario (Ferrajoli, 2001).

2.1.2 Celeridad procesal

Según Herrera et al. (2025), la celeridad procesal es el principio que bajo el respeto a las garantías al debido proceso impone la pronta y eficaz administración de justicia, cuyo enunciado permitiendo que el proceso judicial, se resuelvan en los casos previstos por la ley y en los plazos fijados por esta, con la finalidad de evitar dilaciones indebidas, lograr eficacia jurisdiccional y obtener una sentencia justa y materializada en un tiempo razonable, especialmente en aquellos casos en que se encuentran bajo la protección del bien de Familia y los derechos fundamentales, como el de carácter alimentario (Ojeda et al., 2025).

2.1.3 Naturaleza jurídica y contenido del principio

La celeridad procesal tiene una naturaleza jurídica constitucional y procesal, ya que se deriva del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso.

Por lo tanto, no constituye una mera disposición administrativa, sino una obligación jurídica que vincula al Estado y a los operadores de justicia (Fuentes, 2025).

En su contenido, significa que los procesos judiciales se realicen en plazos razonable y no se genere dilaciones injustificadas en perjuicio de los derechos de las partes.

En lo que respecta a la controversia de pensión alimenticia, la celeridad procesal tiene un importante contenido protector, porque logra el aseguramiento del menor, en recibir a tiempo los medios necesarios para su vida y desarrollo integrales (Coca, 2025).

2.1.4 Finalidad y función dentro del proceso judicial

Su función primordial en el ámbito de los procesos judiciales es asegurar la eficacia en el ejercicio del derecho sustantivo, lo que implica que las decisiones tengan eficacia en un tiempo adecuado.

Por otro lado, también rinde un adecuado servicio en la generación de la fe pública, algo prioritario en un país con grandes niveles de indignación de sistemas base y desconfianza sobre la justicia como sistema (Velasco et al., 2024).

En lo que refiere a los procesos de alimentos, la aplicación de este principio tiene una función social de máxima prioridad.

Puesto que la falta de sentencias que establezcan adeudamientos o la restricción en la busca de medios efectivos de cobranza pueden derivar en la afectación del menor y la pérdida de funcional destino protector de la institución (Jarama et al., 2019).

2.1.5 Dimensiones de la celeridad procesal

2.1.5.1 Duración del proceso judicial. Se refiere al tiempo integro desde la formulación de la demanda hasta sus resoluciones en sentencias o resoluciones definitivas.

De manera presente, tal aspecto manifiesta un signo macro de eficacia del sistema jurídico por cuánto, todo exceso sin motivación razonable se convierte en una violación del derecho a una justicia pronta, rápida y sin dilaciones.

Por la ineficiencia en lo que a veces es césped, produce también daños materiales y punitivos (Valdivia, 2021).

2.1.5.2 Eficiencia en la gestión procesal. Hace referencia a la aptitud del juzgado de ordenar y dirigir los recursos humanos, tecnológicos y procedimentales de forma correcta para conseguir la resolución justa y rápida de los conflictos.

Incluyen una apropiada planificación de audiencias y otros actos, la observancia de los plazos, la informatización y digitalización de los expedientes y la correcta coordinación y reparto entre los actores judiciales para evitar cargas innecesarias y retrasos (Cubas, 2025)

2.1.5.3 Actuación oportuna de las partes procesales. Está asociada con la ejecución oportuna y dentro de los límites del plazo impartido de todas las acciones, escritos y presentaciones que las partes y su asesor deben realizar.

Tal conducta contribuye a asegurar la continuidad del proceso y la ausencia de demora no justificada que pudiera bloquear una decisión pronta autorizada (López, 2024).

2.1.6 Marco normativo de la celeridad procesal

2.1.6.1 Constitución política del Perú: derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. En su artículo 139, inciso 3, da a toda persona el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas dentro de la norma fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva.

Este mandato impone al Estado real y evitar retrasos en juicio y resoluciones, en el marco del debido Proceso.

En el caso concreto de protección alimentaria, esta mantiene una implicancia social importante, debido a que cualquier demora judicial pone en riesgo inmediato de sus derechos fundamentales a la niñez.

Por lo tanto, la celeridad procesal se presenta como un dispositivo constitucional para el cumplimiento del fin de justicia y garantizar la inaplicación de los derechos debido a la inactividad o lentitud derivada judicial (Constitución Política del Perú, 2025).

2.1.6.2 Código procesal civil y normas complementarias. El Código Procesal Civil peruano consagra la celeridad en distintas disposiciones que simplifiquen los actos esenciales, reduzcan los niveles de formalismo y fomenten la economía.

Tal es el caso del numeral III del Título Preliminar que menciona que el proceso debe desarrollarse sin dilaciones indebidas, pero con pleno respeto a las garantías de las partes.

Del mismo modo, las normas complementarias y auxiliares contemplan la utilización de los medios tecnológicos, la notificación virtual y la administración por resultados, lo cual garantiza una gestión eficiente de parte de los jueces y demás operadores, velando por decisiones rápidas y efectivas en los procesos de tinte urgente, como lo son los de alimentos (Código Procesal Civil, 2025).

2.1.7 Factores que afectan la celeridad procesal

2.1.7.1 Carga procesal y congestión judicial. Resulta ser uno de los principales obstáculos en la práctica de la celeridad judicial.

En el caso de la Corte de Lima, el aumento constante del número de demandas, la escasez de recursos humanos y materiales da como resultado la lentitud de los expedientes.

Aparte de que el sistema de esta manera resulta ser menos ágil en términos generales, también da como resultado un retraso en la emisión de sentencias.

En lo que se refiere a la pensión de alimentos, ello implica el incumplimiento del derecho del menor a recibir un sustento oportuno, lo que desnaturaliza la finalidad proteccionista del juicio (Fuentes, 2025).

2.1.7.2 Recursos humanos y tecnológicos en el sistema judicial. Tiende al acceso y capacitación del personal jurisdiccional, así como al empleo de herramientas tecnológicas como sostén de la labor jurisdiccional llevada a cabo.

El atraso en la implementación de la digitalización de expedientes, la escasez de interoperabilidad entre juzgados y la débil formación técnica del personal administrativo, influyen directamente en el retardo procesal.

En este punto, resulta efectiva la implementación de sistemas informáticos integrados como el expediente judicial electrónico y las audiencias virtuales (Tejada, 2025).

2.1.7.3 Conducta procesal de los litigantes y abogados. El incumplimiento de los plazos, la presentación constante de escritos reiterativos o el abuso de los recursos impugnatorios pueden contribuir a dilatar un proceso en la medida de lo que sea evitable.

A este respecto, en los juicios de alimentos, el accionar procesal irresponsable puede conducir a posponer el acceso del menor a su derecho.

Consecuentemente, la buena fe procesal y la deontología profesional deben definir la actuación de los litigantes y abogados, colaborando a la eficacia y rapidez del proceso judicial (Carrasco, 2024).

2.1.8 Impacto del retardo judicial en el bienestar del menor beneficiario

El retardo judicial en los procesos de pensión alimenticia conlleva, por tanto, graves consecuencias sociales y humanas.

En la medida en que cada día de retraso en la fijación o ejecución de la pensión coincide con la imposibilidad de satisfacer directamente necesidades básicas del hijo, las dimensiones humanas, materiales y vitales de la alimentación, de la salud y de la educación, se presenta el requisito de la inmediatez de los procesos (Alderete et al., 2025).

Así, la lentitud de la justicia deviene aún más lesiva, radicalizando su vulnerabilidad a quienes viven diariamente a partir de la resolución judicial (Velasco et al., 2024).

2.1.9 Necesidad de medidas judiciales para agilizar los procesos de alimentos

Ante la demora estructural de los procesos judiciales, se evidencia la necesidad de paliativos específicos para la pronta resolución de los casos de alimentos.

Entre estas, sobresalen la creación de juzgados especializados, la notificación electrónica y la simplificación de trámites procesales.

Así también, la capacitación permanente de jueces y servidores judiciales en materia de derechos del niño refuerza la aplicación del principio de celeridad.

Gracias a esas medidas, se puede descomprimir la carga procesal y garantizar tanto la efectividad del derecho a alimentos de los titulares antes citados como el ejercicio sin dilaciones de los recursos legales (Vega, 2025).

2.1.10 Teorías generales sobre la variable dependiente. Juicios de Pensión Alimenticia

2.1.10.1 Teoría de la protección integral del niño. El Estado debe proporcionar el bienestar material y afectivo del menor a través de los mecanismos jurídicos eficaces.

En un juicio de pensión alimenticia, esta teoría se materializa en la forma de instrumento de protección social, manteniendo el derecho del menor a la vida digna.

La demora procesal contradice este principio por privar a los niños de los recursos necesarios para el desarrollo.

Por lo tanto, de acuerdo con esta teoría, procesos rápidos y orientados al superior interés del niño son obligatorios (García, 2008).

2.1.10.2 Teoría del interés superior del niño. Es posible enmarcar las actuaciones administrativas judiciales en los procedimientos de alimentos para hacer que las decisiones sean oportunas, eficaces y en función de la protección de los derechos humanos básicos.

Razonar sobre la medida se convierte en una obligación legal de los jueces frente a la anterior, ya que cada día de retraso de la determinación implica una afectación a la integridad del niño (Naciones Unidas, 1989).

2.1.10.3 Teoría de la responsabilidad parental. Plantea la responsabilidad parental no solo como cuidado o crianza de los hijos, sino asume una perspectiva económica de la responsabilidad establecida en la obligación de manutención.

El juicio por incumplimiento de cuota alimentaria, al fin y al cabo, no es más que un instrumento jurídico para hacer cumplir dicha responsabilidad en caso de que uno de los padres incumpla.

En consecuencia, el enfoque judicial en este asunto debería ser simplemente hacer cumplir la respuesta.

De esa forma, la celeridad procesal se asocia con la responsabilidad parental como un mecanismo para garantizar que los derechos alimentarios sean efectivos y que no se le cause daño irreparable al niño en el desarrollo (Cillero, 2000).

2.1.11 Pensión alimenticia

La pensión alimenticia es una obligación legal de proporcionar los medios de existencia, educación, salud y desarrollo de cuerpos enteros de los hijos o personas dependientes (Vargas y Pèrez, 2021).

Es una realización del principio de la solidaridad familiar y, como tal, es irrenunciable (Gavkhar, 2025).

Proporciona para la satisfacción de las necesidades de alimentos, garantiza el bienestar físico y emocional del beneficiario a través de la intervención necesaria de la corte (García, 2023).

En términos legales, según Uyumaz (2023), una pensión alimenticia es una cantidad regular de dinero que se retiene de la persona que paga y se otorga regularmente y el tribunal otorga a la persona o personas mantenidas o el patrocinador y el defensor están obligados a pagar de acuerdo con una orden judicial.

La pensión alimenticia basado en el principio de que la obligación de cooperar, que surge por razón del matrimonio, continúa incluso si el matrimonio termina.

La pensión alimenticia implica que el obligado, mediante mandato de la autoridad competente, proporcione un aporte económico al alimentista para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, salud y educación.

En la legislación peruana, el incumplimiento de este deber puede derivar en un proceso penal con posible pena efectiva (Aija, 2022).

Bozza y Guzmán (2021) destacan que la atención al desarrollo integral del niño es una responsabilidad compartida de ambos progenitores, quienes deben asegurar recursos materiales, emocionales y protección para garantizar su bienestar.

En este sentido, el 53 % de las parejas coincide en que el pago de pensiones debe realizarse proporcionalmente según los ingresos de ambos padres.

Si bien la pensión alimenticia suele considerarse únicamente en términos económicos, Mena y Sevilla (2022) señalan que también comprende la tenencia compartida, permitiendo el cuidado y convivencia con ambos progenitores.

Este enfoque fortalece el vínculo afectivo del niño con los padres y contribuye al interés superior del menor, demostrando que la participación conjunta en la crianza ofrece beneficios superiores a la tenencia uniparental.

2.1.12 Dimensiones sobre la pensión alimentaria

2.1.12.1 Efectividad de las resoluciones judiciales. La efectividad de las resoluciones judiciales se refiere al grado en que las decisiones emitidas por el órgano jurisdiccional logran materializar los derechos reconocidos en el proceso.

Justicia no solo refiere a un fallo emitido de forma justa, sino a su aplicación a tiempo y a la verdadera respuesta de las partes.

En casos de pensión alimenticia, la justicia se refiere a la prontitud y firmeza con que al mandato judicial se asegura el acceso inmediato de los medios económicos exigidos (Liza, 2022).

2.1.12.2 Protección del interés superior del menor. La protección del interés superior del menor se convierte en un principio rector en materia de familia, que guía todas las decisiones judiciales hacia la integridad de un niño o adolescente.

Esto implica que la celeridad, eficacia y sensibilidad judicial deben priorizarse al momento de resolver o adoptar medidas que puedan influir en su desarrollo físico, emocional y social, pues no hay otro interés por encima.

En materia de juicios de pensión alimenticia, este principio protege los derechos del menor de cualquier atraso o ineficiencia en el proceso (Viera y Tello, 2025).

2.1.12.3 Satisfacción del usuario judicial. La satisfacción del usuario judicial es la percepción positiva que tienen las partes interesadas sobre el servicio de justicia; incluidas la calidad, el acceso y la oportunidad.

Esto implícita en diversos indicadores, entre los que se encuentran el trato, la transparencia, la emisión y la calidad de las resoluciones emitidas.

En este contexto, corresponde al nivel de confianza de los litigantes en la justicia para decidir oportunamente en su causa (Texeira et al., 2020).

2.1.13 Elementos constitutivos del derecho alimentario

El derecho alimentario tiene tres elementos fundamentales: alimentista, obligado y la relación jurídica o parentesco que los une (Coca, 2025).

La lectura afirma que estos elementos deben hacerse de manera proporcional, como obligado por la obligación alimentaria, no pueden exceder la cantidad que el deudor puede contribuir; de la misma manera, no puede ser escaso si el alimentista depende del deudor; todo esto basado en el principio de la equidad familiar, que tiene como función atender las necesidades vitales del alimentista y cuyo fin es un sustento, educación, vivienda y también la salud (Pineda, 2025).

2.1.14 Sujetos del derecho y de la obligación alimentaria

Los sujetos del derecho alimentario son el alimentista o el titular del derecho a recibir los alimentos y el alimentante o el obligado legalmente a proporcionarlos.

Por lo general, esta relación se da en el seno de la familia, entre padres e hijos, cónyuges, y, en ciertos casos, abuelos y nietos o entre otros ascendientes y descendientes en línea recta (Baldino y Romero, 2020).

El Estado, como garante de los intereses del menor, interviene subsidiariamente cuando el obligado incumple.

En un proceso judicial sobre los alimentos, ambos sujetos asumen deberes correlativos: el alimentista debe demostrar la necesidad, mientras que el obligado acredita su capacidad económica, estableciendo así un equilibrio entre la justicia social y la responsabilidad familiar (Castillo, 2025).

2.1.15 Naturaleza jurídica de la pensión alimenticia

La pensión alimenticia posee una naturaleza jurídica dual: personal y patrimonial. Se origina de la relación familiar y del deber moral de asistencia, pero se traduce en una prestación económica exigible judicialmente.

Su reconocimiento legal responde a un principio de orden público, pues el incumplimiento vulnera derechos fundamentales como la vida y el desarrollo integral del menor (Baldino y Romero, 2020).

Esta doble naturaleza justifica su regulación en el ámbito civil, pero con efectos sociales amplios, dado que la pensión no busca generar enriquecimiento, sino asegurar la subsistencia digna del beneficiario dentro del marco de solidaridad familiar (Inca y Batista, 2024).

2.1.15.1 Carácter personal y patrimonial del derecho. El derecho alimentario se configura como una institución de carácter personal, porque deriva de la relación jurídica entre sujetos unidos por lazos familiares, y a la vez, patrimonial, porque implica una obligación económica concreta.

Este carácter mixto impide su transmisión o cesión a terceros, dado que su finalidad es proteger necesidades esenciales e individuales.

El aspecto patrimonial se refleja en el pago periódico que busca garantizar el sustento, mientras que el carácter personal radica en su vinculación directa con la dignidad humana y la responsabilidad parental (Silva et al., 2020).

2.1.15.2 Principio de solidaridad familiar. El principio de solidaridad familiar constituye el fundamento ético y jurídico del derecho alimentario.

Impone un deber recíproco de asistencia entre los parientes para preservar la cohesión y la estabilidad.

El sujeto activo es el alimentante, y la asistencia está en la ayuda para satisfacer las necesidades básicas del menor o del dependiente.

Este principio se encarna en la ley civil y la Constitución como una manifestación de la justicia distributiva en la familia (Uribe y Olvera, 2021).

2.1.16 Marco normativo de la pensión alimenticia

2.1.16.1 Artículo 4 de la Constitución. Se establece de manera explícita que tanto la comunidad como el Estado tienen la obligación de brindar protección especial al niño.

Asimismo, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono en protección a éste por el derecho fundamental a los alimentos, constituido en forma de mandato constitucional, reconocido como una obligación de orden público y de interés social con significado programático con la finalidad de forzar al Estado a velar por su efectividad.

De esta manera, la pensión alimenticia aparecerá como un derecho humano orientado al principio de dignidad y el deber de protección del menor, llevando al juez a la eficacia y oportunidad de la acción (Constitución Política del Perú, 2025).

2.1.16.2 Código civil: artículos 472 al 487. El Código Civil peruano regula de manera detallada el derecho de alimentos en los artículos 472 al 487.

Con estos preceptos, los sujetos, los criterios de cuantificación y los mecanismos para la reclamación de cumplimiento de la obligación alimentaria.

Así como las disposiciones en caso de extinguirse o modificar la medida según se modifiquen la exigencia o la posibilidad económica de las partes permiten la seguridad jurídica y la competencia del juzgador para ponderar los bienes jurídicos en juego y resolver en base a ello de manera justa y proporcional (Código Civil, 2025).

2.1.16.3 Código de los niños y adolescentes y normas complementarias. Refuerza la protección del derecho alimentario dictando procedimientos de ejecución mucho más rápidos y especializados.

Este marco normativo operacionaliza el principio del interés superior del niño, al disponer que toda resolución judicial debe orientarse a garantizar su bienestar integral.

Además, fija medidas de fuerza específicas en caso de incumplimiento por parte del obligado decretando peticiones en venta de cosas embargadas y la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

En consecuencia, la legislación civil sustantiva ha sido fortalecida por el conjunto de dispositivos de garantía y ejecución de protección adecuados y sumamente rápidos (Código de los Niños y Adolescentes, 2024).

2.1.16.4 Instrumentos internacionales sobre protección del menor. Distintos tratados internacionales reconocen el derecho a los alimentos como parte del derecho a la vida y al desarrollo integral del individuo.

Destacan la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, que disponen un deber del Estado de garantizar la asistencia económica necesaria para el menor.

Estas normas internacionales tienen rango constitucional en el ordenamiento peruano, y, en consecuencia, imponen el deber al Estado de asegurar la existencia de un proceso

expeditivo y eficiente en materia de alimentos conforme a los estándares de la justicia internacional (Nogueira, 2017).

2.1.17 Finalidad y función de la pensión alimenticia

2.1.17.1 Garantía del interés superior del menor. *El principio de interés superior del niño guía toda acción judicial relacionada con la pensión de alimentos.*

Este principio exige a los jueces diligencia en la tramitación y resolución de los procesos y, al mismo tiempo, la mora en la justicia afecta gravemente la salud, educación y simplifica del menor.

En consecuencia, la pensión de alimentos no se reduce a una obligación meramente civil, sino que también se trata de una seguridad jurídica en un desarrollo integral y respeto a la dignidad del menor (Castillo, 2024).

2.1.17.2 Protección integral del bienestar y desarrollo del alimentista. La función base del derecho a la pensión de alimentos radica en garantizar que el alimentista satisfaga sus necesidades mínimas: alimentación, educación, salud, vivienda y recreación.

A su vez, asegura que el beneficiario se desarrollará física, mental y emocionalmente, lo que lo convierte en un instrumento para lograr una igualdad de oportunidades.

Además, trae consigo la protección integral, lo que implica que el Estado, las familias y las instituciones judiciales deben colaborar para mantener y asegurar la cantidad de la paga de alimentos, evitando los impactos negativos del incumplimiento o la demora sistémica (Bermejo et al., 2023).

2.1.18 Definición de términos básicos

- **Actuación procesal.** Según Sáez (2021), se entiende como el conjunto de diligencias y resoluciones que cumplen los órganos jurisdiccionales y las partes en el marco del proceso judicial con la intención de impulsar, sustanciar y resolver la causa bajo el principio del debido proceso

- **Carga procesal.** De acuerdo con Fuentes (2025), refiere al total de expedientes o causas que están en tramitación ante un órgano jurisdiccional. Su aumento impacta negativamente en la celeridad y eficiencia del sistema judicial
- **Celeridad procesal.** Exige que los procesos judiciales se realicen y resuelvan en un término razonable para evitar la dilación. Según Shinno (2023), este principio busca cubrir el acceso a la justicia oportuno y la eficacia de las decisiones judiciales.
- **Congestión judicial.** En terminología jurídica se conoce a la acumulación excesiva de asuntos judiciales pendientes de resolución en los tribunales que demoran los procesos, generan sobrecarga de actividades e ineficiencia en la administración de la justicia (Pérez, 2023).
- **Eficiencia judicial.** Se entiende como la capacidad del sistema de justicia para tramitar los procedimientos en el menor tiempo posible, con un uso racional y eficaz de recursos humanos, materiales y tecnológicos y, al mismo tiempo, generando buenas decisiones fundamentadas (Carrasco, 2017).
- **Efectividad de las resoluciones judiciales.** Alude al cumplimiento real y oportuno de las decisiones emitidas por los jueces, de modo que los derechos reconocidos en la sentencia se materialicen plenamente en favor del beneficiario (Caballero, 2020).
- **Interés superior del menor.** Principio rector del derecho de familia que prioriza el bienestar físico, emocional y educativo del niño o adolescente sobre cualquier otro interés, orientando las decisiones judiciales hacia su protección integral (Huerta y Burga, 2025).
- **Obligación alimentaria.** Es el deber legal que recae sobre una persona de proporcionar los medios necesarios para la subsistencia de sus parientes en situación de necesidad, conforme a lo previsto en el Código Civil peruano (Soberano, 2024).

- **Pensión alimenticia.** Constituye la prestación económica periódica establecida judicialmente para cubrir las necesidades básicas del alimentista, tales como alimentación, educación, salud y vivienda, garantizando su desarrollo integral (Alcívar et al., 2025).
- **Retardo judicial.** Se refiere a la demora injustificada en la tramitación o resolución de un proceso judicial. Este fenómeno vulnera el derecho al debido proceso y afecta la tutela efectiva de los derechos reconocidos (Centeno y Adriano, 2022).

III MÉTODO

El paradigma positivista constituye una corriente en la investigación científica que postula que el conocimiento se adquiere mediante la observación empírica y la experimentación objetiva (Arias, 2023).

En esta línea de razón, la realidad es objetiva y puede ser alcanzada a partir de métodos y procedimientos rigurosos que involucran la recolección de datos cuantitativos y aplicaciones de herramientas estadísticas, que permiten hallar patrones y relaciones causales (Bernal, 2022).

En este sentido, el paradigma positivista hace énfasis en la posición imparcial desde la cual el investigador se aproxima al objeto de estudio para evitar sesgos y promover la validez de los resultados.

En ese sentido, la definición de positivismo es una metodología y enfoque adoptado por las ciencias sociales y disciplinas como la criminología; para estudiar fenómenos sociales a través de métodos cuantitativos que priorizan la precisión, la replicabilidad, y la construcción de teorías a partir de datos observables y verificables (Kuhn, 1962).

Al mismo tiempo, estos implementan un enfoque de recolección y análisis de información numérica por medio de instrumentos estandarizados, como encuestas o cuestionarios, que permiten la consistencia y comparación de datos (Hernández et al., 2014).

Estos debido a la posterior aplicación de técnicas estadísticas como el análisis de correlación y regresión, mediante las cuales pueden identificarse tendencias, relaciones, y probar hipótesis; promoviendo la generalización de hallazgos a partir de muestras considerables.

Por ende, es seguro afirmar que este enfoque suministra evidencia empírica con solidez para la formulación de teorías y toma de decisiones; estableciéndose como una herramienta fundamental en varias disciplinas del conocimiento (Sánchez, 2019).

3.1 Tipo de investigación

La investigación aplicada, por otro lado, se destaca por abordar problemas puntuales y prácticos que permitan resolver situaciones: prefieren resultados efectivos antes que teorías abstractas (Arias et al., 2020).

En este sentido, se basa en los resultados y principios científicos obtenidos en la investigación pura para abordar la vida real: sus resultados buscados son factibles (Sánchez et al. 2023).

La investigación de nivel explicativo, por otro lado, pretende explicar las causas y los mecanismos de los fenómenos.

Tal enfoque no sólo se limita a hechos o correlaciones identificación, sino que mira las relaciones causales entre las variables en cuestión, respondiendo al “por qué” de los eventos (Vizcaíno et al., 2023; Sánchez, 2024).

En relación al diseño no experimental consiste en la observación de las variables tal como se manifiesta de manera natural, sin alteraciones directas del investigador. Gracias a esta metodología, es posible establecer relaciones, patrones y correlaciones en el “mundo real” cuando hay imposibilidad, o inmoralidad de realizar experimentos controlados (Valderrama, 2019).

En ese sentido, el corte transversal permite aplicar las encuestas en un único punto en el tiempo. Además, es posible obtener un acelerado de las notas del fenómeno estudiado y comparar características o comportamientos sin necesidad de seguimiento temporal (Sánchez, 2024).

Este tipo de estudios son muy útiles para identificar patrones y relaciones entre variables en una población a un tiempo dado.

Sin embargo, no atribuye causalidad ni permite el seguimiento en el tiempo. Es muy utilizado en encuestas y estudios de prevalencia y tendencias actuales, lo que entrega seguridad sobre sus resultados en un momento dado (Arias, 2021).

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

Según Hernández y Mendoza (2018), la población se define como el conjunto completo de individuos, que cumplen con las características específicas que motivan la realización del estudio.

La población de mi estudio es 42 especialistas en derechos civiles de Lima Metropolitana.

3.2.2. Muestra

Se entiende como un subconjunto representativo de la población total, seleccionado para recolectar información y analizarla, permitiendo hacer inferencias sobre toda la población sin necesidad de examinarla completamente (Sánchez et al., 2020).

En la realización de la presente investigación la muestra la conformó la totalidad de los 42 especialistas en Derecho Civil de Lima Metropolitana lo que garantiza la representatividad de los resultados.

3.2.3. Muestreo

El muestreo censal, de acuerdo a Otzen y Manterola (2017), utiliza la recopilación de datos completos y detallados de cada persona o unidad, garantiza la certeza de los datos.

Son comunes en situaciones donde la población en cuestión es relativamente pequeña a si lo que se pretende es el conocimiento total de todos los elementos estudiados.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1. *Definición conceptual de la variable independiente. Celeridad procesal*

Es un principio jurídico que busca que los procesos judiciales se desarrollen y concluyan en el menor tiempo posible, garantizando justicia pronta, eficiente y sin dilaciones indebidas (Oñate y García, 2025).

3.3.2. *Definición operativa de la variable independiente. Celeridad procesal*

La definición operativa abarca las dimensiones previamente establecidas, especificando los indicadores y criterios que permiten medir y evaluar cada aspecto de manera concreta y sistemática:

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Celeridad procesal

Dimensiones	Indicadores
Duración del proceso judicial	Tiempo de trámite. Cumplimiento de plazos.
Eficiencia en la gestión procesal	Uso de tecnología. Realización de audiencias.
Actuación oportuna de las partes procesales	Presentación de escritos. Asistencia a audiencias.

3.3.3. *Definición conceptual de la variable dependiente. Pensión alimenticia*

Es una obligación económica periódica impuesta por el juez, destinada a cubrir las necesidades básicas de una persona dependiente, como alimentación, educación, salud y vivienda (Rivera y Garcia, 2025)

3.3.4. *Definición operativa de la variable dependiente. Pensión alimenticia*

La definición operativa abarca las dimensiones previamente establecidas, especificando los indicadores y criterios que permiten medir y evaluar cada aspecto de manera concreta y sistemática:

Tabla 2*Operacionalización de la variable dependiente. Pensión alimenticia*

Dimensiones	Indicadores
Efectividad de las resoluciones judiciales	Cumplimiento de pagos. Ejecución de sentencias.
Protección del interés superior del menor	Medidas provisionales. Prioridad del menor.
Satisfacción del usuario judicial	Rapidez percibida. Confianza en el juzgado.

3.4 Instrumentos

De acuerdo con Bernal (2016), un cuestionario consiste en un conjunto organizado de preguntas diseñado para obtener información de los participantes de forma ordenada y sistemática.

Permite obtener datos uniformes, comparables y cuantificables, adaptables a diversos temas, facilitando análisis estadísticos, reduciendo costos y tiempo en la investigación.

3.5 Procedimientos

El procedimiento para analizar hipótesis mediante regresión logística ordinal comienza con la formulación de la hipótesis, estableciendo la relación entre la variable dependiente ordinal y las variables independientes.

Posteriormente, se ajusta el modelo a los datos, se interpretan los coeficientes obtenidos y se evalúa la significancia estadística, permitiendo así confirmar o rechazar la hipótesis planteada (Sánchez et al., 2023).

3.6 Análisis de datos

El análisis de datos se realiza en dos fases: descriptiva e inferencial. En la descriptiva se elabora una tabla de frecuencias con los porcentajes correspondientes de la variable dependiente ordinal, facilitando su comprensión (Valderrama y Jaimes, 2019), acompañada de un gráfico de barras que representa visualmente dichas frecuencias (Caycho et al., 2019).

En la fase inferencial se aplica la regresión logística ordinal, método que permite determinar cómo las variables independientes influyen en la probabilidad de que la variable dependiente se ubique en categorías superiores.

Por lo que el modelo permitirá obtener coeficientes que reflejen el impacto de una variable y pruebas de significancia para determinar cuáles tienen impacto estadístico, al igual que se calculará el coeficiente de determinación de Nagelkerke, para representar qué porcentaje de variabilidad es explicado por el modelo.

Por tanto, podrán interpretarse las relaciones entre variables, y evaluar la consistencia del modelo con las evidencias, garantizando un análisis científico y fundamentado (Sánchez et al., 2023).

3.7 Consideraciones éticas

Específicamente, desde el punto de vista ético la presente investigación considera lo siguiente: se ceñirá estrictamente a los protocolos de la Universidad Nacional Federico Villarreal obteniendo todas las autorizaciones pertinentes para el logro de la información final.

Asimismo, el estudio se orienta a contribuir al conocimiento académico y fortalecer la capacidad institucional, promoviendo prácticas responsables y transparentes.

IV RESULTADOS

4.1 Estadística descriptiva

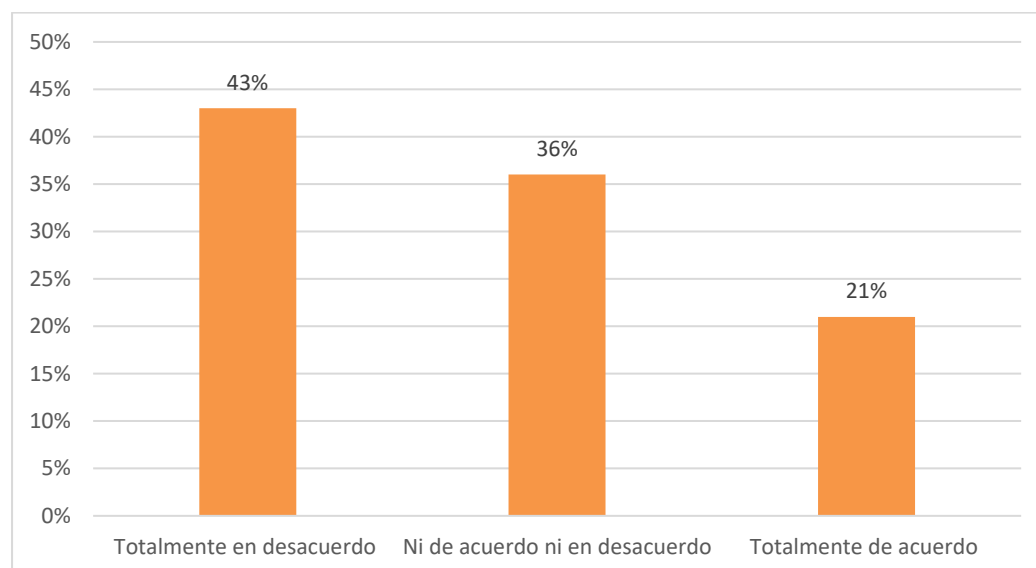
Tabla 3

Distribuciones de las frecuencias sobre la variable independiente. Celeridad procesal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	43
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	36
	Totalmente de acuerdo	9	21
	Total	42	100

Figura 1

Gráfico sobre la variable independiente. Celeridad procesal



Nota. El 43 % de los especialistas considera que los tiempos de tramitación no son razonables, mientras que solo el 21 % percibe cumplimiento adecuado de los plazos legales, evidenciando retrasos que afectan la eficacia judicial. Asimismo, se observa que el cumplimiento de audiencias y la presentación oportuna de escritos por parte de jueces, abogados y litigantes no siempre se garantiza, y que el control de plazos dentro de los expedientes es limitado. Aunque el uso de plataformas virtuales contribuye parcialmente a agilizar los procesos, la gestión judicial requiere mejoras estructurales y operativas para garantizar la prontitud, eficiencia y efectividad de las resoluciones.

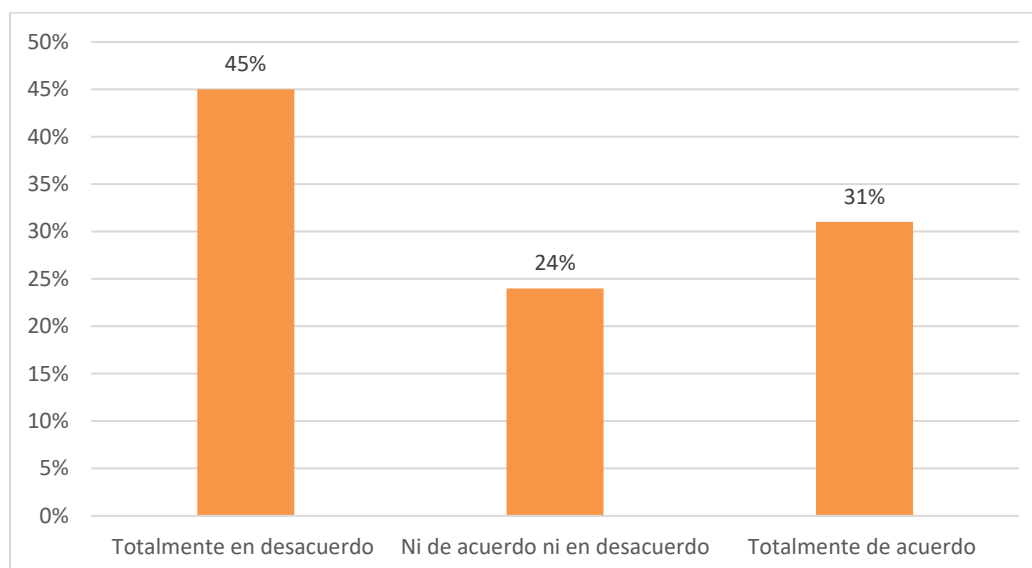
Tabla 4

Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Efectividad de las resoluciones judiciales

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	19	45
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	24
Totalmente de acuerdo	13	31
Total	42	100

Figura 2

Gráfico sobre la dimensión. Efectividad de las resoluciones judiciales



Nota. El 45 % de los especialistas expresó total desacuerdo respecto a que las sentencias garanticen el cumplimiento oportuno de los pagos, mientras que un 24 % se mostró neutral y solo el 31 % manifestó total acuerdo. Esto evidencia que, en muchos casos, las órdenes judiciales requieren procedimientos de ejecución forzosa debido a la falta de acatamiento voluntario por parte de los demandados. Además, los mecanismos existentes para asegurar la ejecución inmediata de las resoluciones alimentarias son percibidos como insuficientes, lo que retrasa el acceso efectivo a los recursos del menor.

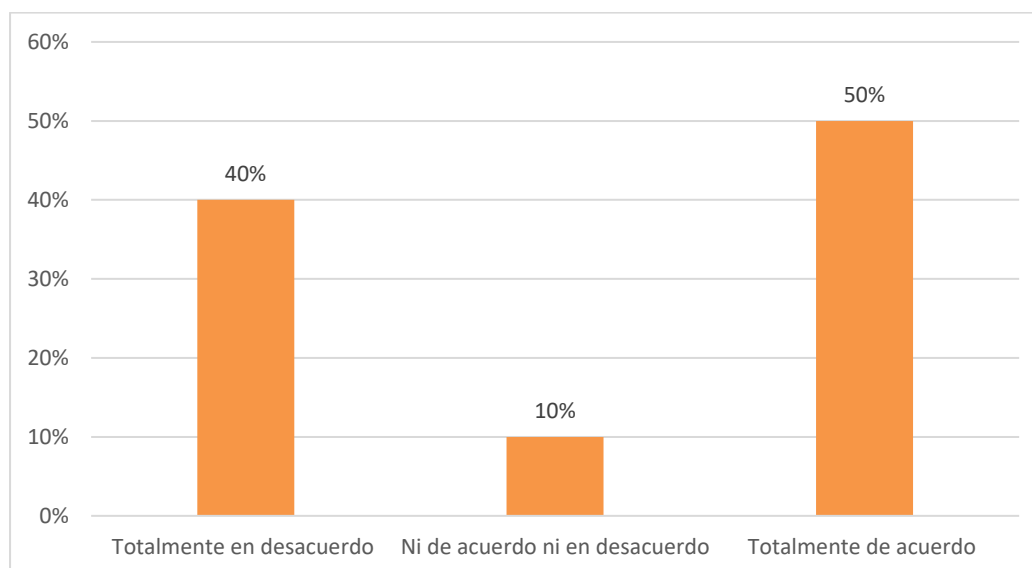
Tabla 5

Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Protección del interés superior del menor

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	17	40
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10
Totalmente de acuerdo	21	50
Total	42	100

Figura 3

Gráfico sobre la dimensión. Protección del interés superior del menor



Nota. El 50 % considera que las decisiones judiciales reflejan una preocupación real por el bienestar integral del menor, mientras que el 40 % expresó total desacuerdo y un 10 % se mantuvo neutral. Esto indica que, aunque existe un esfuerzo institucional por priorizar el interés del niño, persisten casos donde las medidas provisionales y preventivas no se dictan con la rapidez necesaria, limitando la eficacia de la protección.

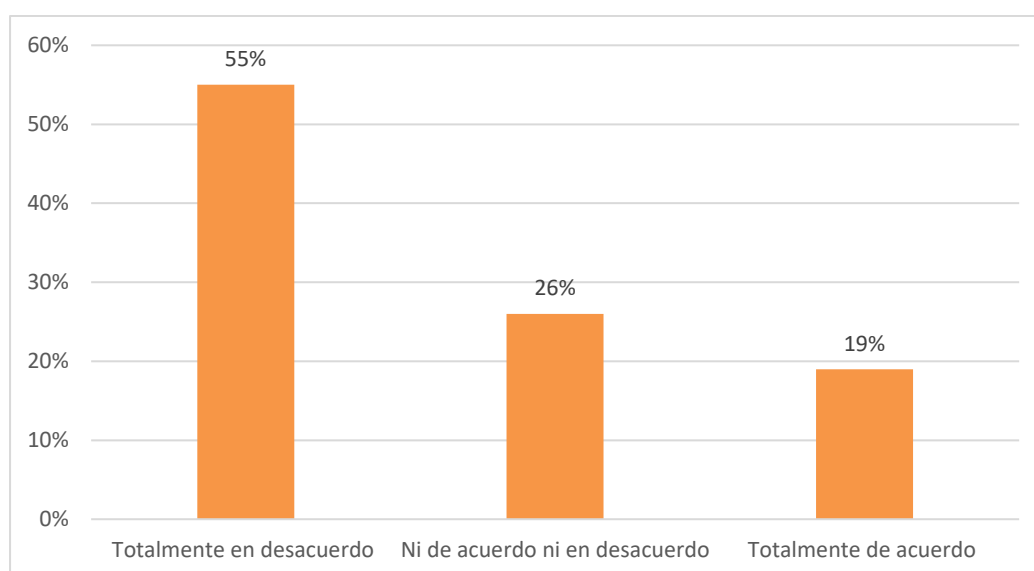
Tabla 6

Distribuciones de las frecuencias sobre la dimensión. Satisfacción del usuario judicial

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	23	55
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	26
Totalmente de acuerdo	8	19
Total	42	100

Figura 4

Gráfico sobre la dimensión. Satisfacción del usuario judicial



Nota. El 55 % de los especialistas expresó total desacuerdo respecto a que los procesos se desarrollan con la rapidez necesaria, mientras que un 26 % se mantuvo neutral y solo el 19 % manifestó total acuerdo. Esta percepción refleja que los retrasos y dilaciones generan desconfianza en la eficiencia e imparcialidad del juzgado, afectando negativamente la experiencia del usuario y la percepción de la justicia civil. La insatisfacción se relaciona con la falta de cumplimiento de plazos, la demora en la ejecución de resoluciones y la limitada comunicación entre el juzgado y los actores procesales, evidenciando la necesidad de fortalecer la gestión procesal para mejorar la confianza y la satisfacción ciudadana.

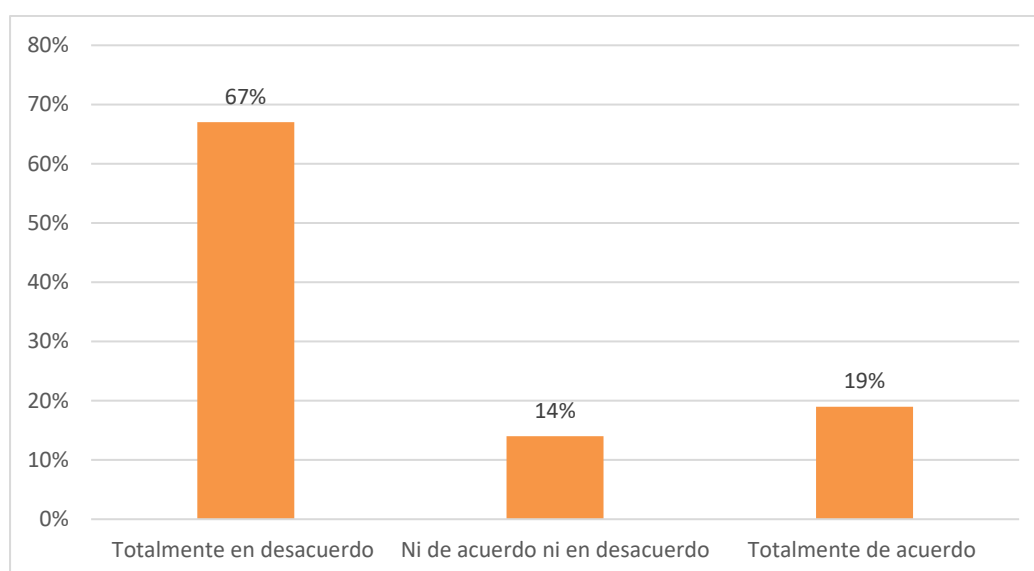
Tabla 7

Distribuciones de las frecuencias sobre la variable dependiente. Pensión alimenticia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	28	67
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	14
	Totalmente de acuerdo	8	19
	Total	42	100

Figura 5

Gráfico sobre la variable dependiente. Pensión alimenticia



Nota. El 67 % de los especialistas expresó total desacuerdo respecto a que las resoluciones judiciales garantizan el pago oportuno, mientras que solo el 19 % manifestó total acuerdo y un 14 % se mostró neutral. Esta situación refleja retrasos significativos en la ejecución de las sentencias, limitada adopción de medidas provisionales y escasa eficacia de los mecanismos de control judicial. Asimismo, las demoras afectan la percepción de confianza y satisfacción de los usuarios, comprometiendo la protección del interés superior del menor.

4.2 Contrastación de las hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La celeridad procesal influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Ho. La celeridad procesal no influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	314,012			
Final	105,570	209,334	4	,000

Nota. Se confirma que la celeridad procesal influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025, ya que ($p=0,000$) permite rechazar la hipótesis nula.

Tabla 9

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,763
Nagelkerke	,787
McFadden	,692

Nota. El coeficiente de determinación de Nagelkerke (0,787) evidencia que el modelo explica cerca del 78,7 % de la variabilidad asociada a la influencia de la celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. La celeridad procesal influye significativamente en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Ho. La celeridad procesal no influye significativamente en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Tabla 10

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	254,017			
Final	77,637	167,128	4	,000

Nota. Se confirma que la celeridad procesal influye significativamente en la efectividad de las resoluciones judiciales en juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025, con $p=0,000$, rechazando la hipótesis nula.

Tabla 11

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,722
Nagelkerke	,738
McFadden	,655

Nota. El valor de Nagelkerke (0,738) evidencia que el modelo explica el 73,8 % de la variabilidad, demostrando que la celeridad procesal tiene una influencia significativa en la efectividad de las resoluciones judiciales.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Ho. La celeridad procesal no influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Tabla 12

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	251,473			
Final	81,762	161,769	4	,000

Nota. Se confirma que la celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025, con $p=0,000$, rechazando la hipótesis nula.

Tabla 13

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,772
Nagelkerke	,749
McFadden	,683

Nota. El valor de Nagelkerke (0,749) refleja que el modelo explica el 74,9 % de la variabilidad, evidenciando que la celeridad procesal tiene una marcada influencia en la protección del interés superior del menor.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Ho. La celeridad procesal no influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.

Tabla 14

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	239,581			
Final	96,570	150,703	4	,000

Nota. Se confirma que la celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025, con $p=0,000$, rechazando la hipótesis nula.

Tabla 15

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,741
Nagelkerke	,789
McFadden	,682

Nota. El coeficiente de Nagelkerke (0,789) muestra que el modelo explica cerca del 78,9 % de la variabilidad, evidenciando que la celeridad procesal ejerce una notable influencia en la protección del interés superior del menor.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos reflejan una percepción generalizada de retraso en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima.

El 43 % de los especialistas considera que los tiempos de tramitación no son razonables, mientras que apenas el 21 % percibe un cumplimiento adecuado de los plazos legales, evidenciando que las demoras afectan la eficacia del sistema judicial.

Este hallazgo se relaciona con la evidencia estadística que confirma que la celeridad procesal influye significativamente en estos juicios, explicando cerca del 78 % de la variabilidad de los resultados procesales, lo que subraya la necesidad de agilizar los procedimientos.

En cuanto a la efectividad de las resoluciones judiciales, el 67 % de los especialistas expresó total desacuerdo respecto a que las sentencias aseguran el pago oportuno de la pensión alimenticia, mientras que solo el 19 % manifestó total acuerdo.

Esto evidencia deficiencias en la ejecución de las órdenes judiciales, coincidiendo con estudios internacionales. Por ejemplo, Uyumaz (2023) destaca que problemas similares ocurren en Turquía, donde los retrasos en las pensiones temporales y la insuficiencia de los montos afectan directamente la protección de los beneficiarios.

Asimismo, la protección del interés superior del menor se ve comprometida cuando los procesos se dilatan.

Rivera y García (2025) señalan que la falta de procedimientos automáticos para suspender o ajustar la pensión alimenticia genera incertidumbre tanto para el alimentista como para el alimentante, afectando la seguridad jurídica y el bienestar integral del menor. Esto coincide con los hallazgos locales, donde la demora en la adopción de medidas provisionales limita la protección efectiva del menor.

Por otra parte, la virtualización de los procesos, impulsada por la Ley 31464 en Perú, ofrece oportunidades para agilizar la gestión judicial, mejorar la accesibilidad y reducir tiempos, aunque persisten brechas tecnológicas y riesgos de desigualdad, según Alderete et al. (2025).

De igual modo, Dextre (2025) evidencia que la implementación de medidas cautelares y la tutela jurisdiccional efectiva impactan directamente en la rapidez de los procedimientos, influyendo en más del 70 % de la eficiencia en etapas como calificación de demandas, notificaciones y celebración de audiencias únicas.

En relación a la segunda discusión, los resultados muestran que existe una percepción crítica respecto a la efectividad de las resoluciones judiciales en los procesos de pensión alimenticia.

El 45 % de los especialistas manifestó total desacuerdo en que las sentencias aseguren el cumplimiento oportuno de los pagos, mientras que un 24 % adoptó una posición neutral y solo el 31 % expresó total acuerdo. Esta distribución evidencia una confianza limitada en la capacidad del sistema judicial para garantizar una ejecución eficiente y oportuna de las obligaciones alimentarias.

La contrastación estadística confirma que la celeridad procesal ejerce una influencia significativa en la efectividad de las resoluciones judiciales, lo cual se respalda con un nivel crítico de significancia que permite descartar la hipótesis nula.

Asimismo, el valor de Nagelkerke, cercano al 74 %, demuestra que la rapidez con que se tramitan los procesos es un factor determinante para lograr decisiones judiciales oportunas y efectivas. Estos resultados coinciden con la literatura especializada, que subraya el impacto directo de la dilación procesal en la protección de derechos fundamentales.

Para Morales (2023), la falta de rapidez también eleva el riesgo de desamparo de los menores, ya que la prolongada mora desestabiliza la continuidad alimentaria. El autor

argumenta que protocolos como los suspensos anticipados y la inclusión de la obligación en familiares inmediatos cercanos deberían ser más invocados para proteger el interés superior. La conclusión empata con lo registrado en territorio local por la evidencia: la falta de celeridad socava la protección del interés superior.

Fursa et al. (2022) es a su vez resaltan que las necesidades e intereses del menor deben verse y armonizarse con las del núcleo familiar y deben tener en cuenta su nivel de desarrollo, necesidades cognitivas y afectivas.

El estudio propone incluso afinar el marco legal para no duplicar normas y solidificar los principios de protección de infancia tomados de derecho internacional. Así, el lector entiende que la celeridad procesal no implica solo rapidez, sino también integralidad de decisiones que aseguren el desarrollo normal del menor.

Asimismo, en el contexto peruano; Palomino (2022), las deficiencias estructurales en el sistema de justicia no pueden asegurar la posibilidad de solucionar estos problemas de manera rápida y aplicable, lo que socava directamente la importancia que tiene el concepto del interés superior del niño.

Por lo tanto, es esencial que la realidad de la situación cambie y se proporcionen respuestas oportunas. Por otro lado, Chávez (2021), argumentó la importancia de garantizar la actualización progresiva de las pensiones alimentarias al costo de vida; brindando evidencia de que el enfoque no debe basarse solamente en criterios legales, sino también en la realidad de su necesidad.

En relación a la tercera discusión, los resultados muestran una percepción dividida respecto a la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia.

El 50 % de los especialistas considera que las decisiones judiciales reflejan un compromiso real con el bienestar integral del menor, mientras que un 40 % manifiesta total desacuerdo y un 10 % se mantiene neutral. Esta distribución evidencia que, aunque existe cierta

conciencia sobre la importancia de priorizar al menor, persisten deficiencias en la práctica judicial que limitan la protección efectiva de sus derechos.

La contrastación estadística confirma que la celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor, explicando aproximadamente el 74,9 % de la variabilidad observada. Esto resalta que la rapidez con que se tramitan los procedimientos es determinante para garantizar decisiones judiciales efectivas que salvaguarden el bienestar infantil.

Mendzhul (2022) enfatiza que el principio del interés superior del niño es fundamental en la legislación internacional y nacional, implicando que todas las decisiones, de autoridades, tribunales y padres, deben considerar las necesidades particulares del menor, incluyendo su edad, salud y desarrollo, y cobra especial relevancia en contextos críticos, como situaciones de guerra.

Romero (2022) alerta que, no obstante, la vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia desde hace más de 20 años en Paraguay, los procesos de fijación de alimentos todavía son prolongados y complicados. Argumenta la necesidad de un sistema propio orientado a garantizar el más amplio y efectivo alcance de la efectividad del derecho de percibir alimentos en un lapso breve.

Con respecto a la cuarta discusión, los resultados muestran que ni los especialistas consideran que el 55 % de su proceso no está lo suficientemente aprontado, un 26 % ve se mantiene en la neutral y solo un 19 % piensa que se cumple.

Se puede decir que debe observar su distribución; a pesar del pronunciamiento legal, hay retrasos significativos que tocan directamente en la protección integral del menor. La verificación estadística, en cambio, confirma este hecho, siendo que la celeridad procesal tiene un efecto significativo en el interés superior del menor, explicando casi el 78.9% de la variabilidad observada.

Eso hace imprescindible para los especialistas realizar los procedimientos lo más rápidamente posible para asegurar las decisiones apropiadas de los órganos competentes.

Finalmente, Pimentel (2023) enfatiza la necesidad de instaurar mecanismos de control y fiscalización en la función de las pensiones alimentarias, de modo que se vigile exitosamente que los pagos se realicen y efectivicen a favor del menor, tutelando así su derecho al desarrollo integral y a una continua progresiva autonomía.

Igualmente, Aija (2022) es claro en otorgar la duda en la efectividad de las demandas de prorrateo de la pensión, dado que, si no se comprueba que los derechos de la persona menor no serán vulnerados de ninguna forma, no su sustento será protegido. Finalmente, Huamán (2022) según la información brindada, ratifica que la simplificación procesal y virtualización ya dieron muestras de su capacidad como instrumental para la efectivización del principio, ya que permite sean efectuadas más demandas en tiempo y forma.

VI CONCLUSIONES

- La investigación demuestra que la celeridad procesal influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025. El modelo presenta un $(p=0,000)$ y un Nagelkerke de 0,787, lo que indica que el 78,7 % de la variabilidad en los juicios se explica por la rapidez en la tramitación, evidenciando que procesos más ágiles contribuyen a resolver conflictos familiares de manera eficaz.
- Se confirma que la celeridad procesal mejora significativamente la efectividad de las resoluciones judiciales, con un $(p=0,000)$ y Nagelkerke 0,738, explicando el 73,8 % de la variabilidad y garantizando el cumplimiento oportuno de los pagos de pensión alimenticia.
- Los resultados muestran que la rapidez procesal influye directamente en la protección del interés del menor, con $(p=0,000)$ y Nagelkerke 0,749, explicando el 74,9 % de la variabilidad y asegurando la adopción de medidas provisionales y preventivas oportunas.
- Se evidencia que la celeridad procesal fortalece la protección integral del menor, con $(p=0,000)$ y Nagelkerke 0,789, explicando el 78,9 % de la variabilidad y garantizando decisiones judiciales que priorizan su bienestar y sustento.

VII. RECOMENDACIONES

- Implementación de protocolos internos y procedimientos estandarizados que agilicen la tramitación de los juicios de pensión alimenticia, reduzcan los tiempos innecesarios, optimicen los plazos procesales y de esta manera, permitan una resolución más expedita y eficaz de los conflictos familiares ante la Corte.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y ejecución de las sentencias en juicios de pensión alimenticia, de manera tal que las resoluciones judiciales se cumplan de manera pronta, evitando dilaciones y promoviendo la eficacia y cumplimiento de los derechos en juego de las partes.
- Implementación de medidas provisionales inmediatas, en los vinculados procesos judiciales, asegurando el resguardo y manutención del menor en plazo oportuno, promoviendo que la totalidad de las decisiones procesales tomen en cuenta el interés superior de éste y su desarrollo integral.
- Potenciar la mejor toma de decisiones por parte del Tribunal, en el intercambio de información entre jueces, parte procesal y empleo de tecnología, para asegurar la protección integral del menor y el cabal respeto de sus derechos y atención de sus necesidades.

VIII. REFERENCIAS

- Aija, F. (2022). *Prorratio de la pensión de alimentos del hijo menor de edad, Imperial – Cañete, 2021*. [Tesis de grado, Universidad Privada Sergio Bernal]. <http://repositorio.upsb.edu.pe/bitstream/UPSB/315/1/AIJA%20VALENCIA%20FIOR ELLA%20EVELYN.pdf>.
- Alcívar, G., & Jumbo, D. (2025). Ineffectiveness in the collection of alimony within judicial processes in Ecuador. *Prohominum*, 6(4), 1-13. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0284>.
- Alderete, T., Ludeña, D., Cueva, N., De Pierola, V., & Díaz, J. (2025). The procedural imbalance in support trial in Perú, versus the best interest of the child. *Tribunal*, 5(10), 18-36. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i10.100>.
- Arias, F. (2023). The pragmatic paradigm as an epistemological foundation of mixed research. Systematized review. *Rev. Educ. Art. y Com.*, 12(2), 11-24. <https://doi.org/10.54753/eac.v12i2.2020>.
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arias, J., Covinos, M., & Cáceres, M. (2020). Formulation of specific objectives from the correlational scope in research paper. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 237-247. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.73.
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>.
- Bermejo, L., Trabado, A., Aparicio, A., Lozano, M., & López, B. (2023). Food sustainability: keys for the consumer, advantages and disadvantages. *Nutr. Hosp.*, 40(2), 70-76. <https://dx.doi.org/10.20960/nh.04960>.

- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.
- Betancur, L., Espinosa, J., & Villamarin, R. (2019). *Retroactividad en el pago de alimentos en Colombia para niños, niñas y adolescentes*. [Tesis de grado, Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional Universidad La Gran Colombia. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5394/Retroactividad_pago_alimentos_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Bobbio, N. (1989). *Teoría general del derecho*. Editorial Debate.
- Bozza, A., & Guzmán, P. (2022). *Análisis Jurídico de la pensión alimenticia y la incidencia en los ingresos económicos de los padres*. [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57996/1/BDER-TPrG%20209->.
- Bueno, M., Salazar, T., Carrasco, A., & Hagelsieb, L. (2025). The fundamental right to food security in Latin America. A comparative study. *Iustitia Socialis*, 10(18), 128-150. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4371>.
- Caballero, P. (2020). Judicial Decisions: Justification and Rationality. *Probl. anu. filos. teor. derecho*, 13, 67-98. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13716>.
- Calderón, E. (2025). The guarantee of the fundamental right to due process through the digitalization of justice in Peru. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, 10(29), 383-406. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i29.799>.
- Cappelletti, M. (1979). *Access to Justice*. Sijthoff and Noordhoff.
- Carrasco, A. (2017). The Procedural Efficiency and Due Process of Law. *Rev. Derecho Privado*, 32, 443-469. <https://doi.org/10.18601/01234366.n32.15>.

- Carrasco, N. (2024). Risk Prone Litigators: Manifestations of Their Participation in the Civil Procedure. *Derecho PUCP*, (92), 329-360. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202401.010>.
- Castillo, E. (2024). The best Interests of the Child and its Necessary Balancing with the Preferred Interest of the Parent with a Disability in Colombia. *Rev. Derecho Privado*, 46, 123-152. <https://doi.org/10.18601/01234366.46.06>.
- Castillo, V. (2025). The enforceability of payment as a requirement to access other food processes: a constitutional analysis. *Universidad Ciencia Y Tecnología*, 29(, 93-202. <https://doi.org/10.47460/uct.v29iSpecial.900>.
- Caycho, C., Castillo, C., & Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.
- Centeno, P., & Adriano, B. (2022). Judicial error as a cause for disciplinary sanction: reflections of the 2012-2016 bribery case. *Dilemas contemp. educ. política valores*, 9(1), 1-24. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00102.pdf>.
- Chávez, M. (2021). *Pensión de alimentos judicial y el interés superior del menor en los juzgados de familia, Lima 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional Universidad Alas Peruanas. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5640/Pensi%c3%b3n%20de%20alimentos_Inter%c3%a9s_Juzgados%20de%20familia.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Cillero, M. (2000). *Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de justicia*. UNICEF.
- Coca, S. (2025). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla? [Actualizado 2025]*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

- Coca, S. (2025). *Principios de inmediatez, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil)*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celeridad-procesales-articulo-v-titulo-preliminar-codigo-procesal-civil/>
- Código Civil. (19 de junio de 2025). *Código Civil peruano*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Código de los Niños y Adolescentes. (2024). *Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337) [actualizado 2025]*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Código Procesal Civil. (2025). *Código Procesal Civil peruano (actualizado 2025)*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/codigo-procesal-civil-actualizado/>
- Constitución Política del Perú. (2025). *Constitución Política del Perú*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Cubas, M. (2025). *Análisis de la eficacia del Principio de proporcionalidad y celeridad en proceso inmediato por flagrancia delictiva*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/14163/Cubas%20Carrasco%2c%20Manuel%20Marthin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Dextre, S. (2025). Precautionary measure and effective judicial protection in the procedural speed regarding alimony obligations in the judicial sphere. *Tribunal*, 5(10), 37-55. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i10.101>.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.
- Flores, S., Rivera, A., Piedra, M., & Cando, F. (2025). Impacto de la transgresión judicial en la fijación de la pensión alimenticia y los derechos del menor. *Esprint Investigación*, 4(1), 339–350. <https://doi.org/10.61347/ei.v4i1.114>.

- Fuentes, R. (2025). The excessive procedural burden and accumulation of judicial processes in the Peruvian civil process. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(1), 2261-2272. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3497>.
- Fursa, S., Bordiuh, T., & Fursa, Y. (2022). The Principle of Primary Consideration of the Best Interests of the Child in Civil Procedure in Ukraine. *LeXonomica*, 14(2), 213-236. <https://doi.org/10.18690/lexonomica.14.2.213-236.2022>.
- García, E. (2008). *Infancia, ley y democracia en América Latina*. Temis.
- García, L. (2023). Constitutional rights and timely service of process on the maintenance respondent. *Iustitia Socialis*, 7(13), 4-16. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i13.1926>.
- Gaspar, S., & Fernández, W. (2021). Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 2(2), 17-41. <https://doi.org/10.51197/lj.v2i2.2>.
- Gavkhar, K. (2025). National Legal Regulation of The Law Applicable to Alimony Obligations in The Legislation of Various Countries. *International Journal of Law And Criminology*, 5(7), 7-11. <https://www.nvpublicationhouse.com/index.php/nvlijlc/article/view/913>.
- Gutiérrez, J. (2025). Fundamentales legal implications of the repeal of the inadmissibility of early conclusion in the protection of fundamental rights. *Aula Virtual*, 6(13), 1354-1368. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17037272>.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.

- Hernández, R., Méndez, S., Mendoza, P., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigación*. Mc Graw Hill Education.
- Herrera, M., Chocho, C., Macero, S., & Batista, N. (2025). Big Data en la asignación de casos judiciales para garantizar la celeridad procesal en Ecuador. *Maestro Y Sociedad*, 22(3), 2218–2231. <https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/7121>.
- Huaman, M. (2022). *El principio del interés superior del niño y la implementación del proceso simplificado virtual para demandar pensión de alimentos*. [Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio institucional Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5420/1/TL_HuamanCuevaMaribel.pdf.
- Huerta, V., & Burga, M. (2025). Interés superior del niño: análisis jurídico y social frente a la tenencia compartida en el Perú. *Revista InveCom.*, 6(2), 1-10. <https://doi.org/10.5281/zenodo.16629625>.
- Icart, T., & Pulpón, A. (2012). *Como elaborar y presentar un proyecto de investigación, una tesina y una tesis*. Universidad de Barcelona.
- Inca, N., & Batista, N. (2024). Impact on legal security due to the lack of res judicata in matters of food. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(9), 135-156. <http://scielo.sld.cu/pdf/sc/v17n9/2306-2495-sc-17-09-135.pdf>.
- Jarama, Z., Vásquez, J., & Durán, A. (2019). The principle of celerity in the general organic code of processes, consequences in the audience. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>.
- Kuhn, T. (1962). *La estructura de las revoluciones científica*. Fondo de Cultura Económica.
- Liza, L. (2022). Importancia de la motivación de las resoluciones. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 14(18), 289-304. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.610>.

- López, J. (2024). Application of the principle of opportunity and its impact on the Ecuadorian criminal justice system. *Koinonía*, 8(2), 885-908. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i2.2992>.
- Mamani, E. (2023). *Sala afirma que se le venció plazo debido a carga procesal de más de 11 000 expedientes [Exp. 523-2022-0-1001-JR-CI-06]*. LP - Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/sala-justifica-exceso-plazo-fijar-fecha-vista-fondo-carga-procesal-11-mil-expedientes-exp-523-2022-0-1001-jr-ci-06/>
- Medina, J., Ábrego, D., & Echeverría, O. (2021). Satisfaction, ease of use and citizen trust in electronic government. *Investig. adm.*, 50(127), 23-41. <https://doi.org/10.35426/iav50n127.04>.
- Mena, F., & Sevilla, G. (2022). *Principio de tenencia compartida en legislación ecuatoriana, y la eliminación de pensión alimenticia*. [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60435/1/BDER-TPrG%20077->
- Mendzhul, M. (2022). Application of the principle of the best interests of the child and the practice of the european court of human rights during the russian war in Ukraine. *Uniwersytetu Lubelskiego t. XVII, 19* (2), 171-183. <https://doi.org/10.32084/bsawp.4701>.
- Morales, G. (2023). *El Interés Superior del Niño en el proceso de fijación de pensión alimenticia a través del Centro de Mediación del Consejo Provincial de Pichincha, año 2019*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio institucional Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/29294/1/UCE-FJCPS-CD-MORALES%20GLENDA.pdf>.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Naciones Unidas.

- Nogueira, H. (2017). Conventional protecting the rights of children and the standards of the Inter-American Court on special measures for protection from States parties towards children, as a basis for constitutionally guarantee the rights of children and adolescents. *Ius et Praxis*, 23(2), 415-462. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000200415> .
- Ojeda, E., Tello, J., & Campos, F. (2025). Vulneración del principio de celeridad procesal al procedimiento de reinserción familiar del niño en Ecuador. *Maestro Y Sociedad*, 22(3), 2288–2296. <https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/7135>.
- Oñate, J., & García, H. (2025). Vulneración del principio de celeridad procesal en las fases administrativa y judicial de adopción: Ibarra-Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(3), 492-506. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3185>.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35 81), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>.
- Pachacama, J., & Fuentes, M. (2023). El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 4–26. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2483>.
- Palomino , M. (2022). *La sobrecarga del proceso de alimentos y su relación con la afectación al interés superior del niño en juzgados de paz letrado Lima Norte, 2021*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Americas]. Repositorio institucional Universidad Peruana de las Americas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3292/1%20TESIS%20PALOMINO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Peña, D. (2024). Técnica jurídica propia del derecho procesal comparado frente a supuestos casuísticos: caso Venezuela. *Prohominum*, 6(4), 318–330. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0304>.

- Pérez, F. (2024). Vulneración del principio de interés superior del niño en proceso de alimentos por inconcurrencia de partes. *SCIÉENDO*, 27(2), 289-294. <https://doi.org/10.17268/sciendo.2024.042>.
- Pérez, J. (2023). Judicial congestion and the protection of fundamental rights. *Criterios Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 16(2), 1-16. <https://doi.org/10.00000/00000000.0000>.
- Pimentel, M. (2023). Management of alimentary pension resources: guaranteeing the well-being of the beneficiaries. *Rev. cienc. soc.*, 83, 87-116. <http://dx.doi.org/10.22370/rcs.2023.83.3750>.
- Pineda, J. (2025). The law to alimentary: the material and socio-affective benefits . *Revista de derecho*, 8(2), 1-12. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.240>.
- Rivera, B., & Garcia, H. (2025). Procedural applicability for the automatic suspension of alimony within the Ecuadorian legal system. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 339-356, <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2829>.
- Rojas, M. (2020). *El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis de grado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio institucional Universidad San Ignacio de Loyola. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3107f29a-4e71-4e50-8d06-195163e844ce/content>.
- Romero, M. (2022). Procedimientos para la primera fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida en la jurisdicción de la Niñez y Adolescencia. *Revista jurídica*, 7(1), 207-218. <http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/juridica/article/view/1436/1226>.
- Sáez, A. (2021). The Acting of the Law. *Acta poét.*, 42(2), 47-76. <https://doi.org/10.19130/iifl.ap.2021.2.18123>.

- Sánchez, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.*, *13(1)*, 1-21. <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sánchez, M. (2024). Participación ciudadana en la gestión de la política pública contra la violencia familiar. Lima Metropolitana. *Revista de Climatología*, *24*, 1441-1454. https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/03/Articulo-RCLIMCS24_0156-Mario-Sanchez.pdf.
- Sánchez, M., Guillen, O., & Begazo, L. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo enfoque cuantitativo, variable categorica y la estadística no paramétrica*. Oscar Guillen Valle.
- Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Shinno, V. (2023). Vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de autorización de viaje de menor. *Advocatus*, *(43)*, 347-358. <https://doi.org/10.26439/advocatus2023.n043.6432>.
- Silva, A., Daza, J., & Perkumiené, D. (2020). The regulation of rights and duties of non property relations between spouses in the Spanish, Colombian, and Lithuanian jurisprudence. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, *5(14)*, 17-45. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v5i14.309>.
- Soberano, A. (2024). The omission of alimony paid as economic violence. An anylisis with a gender and child protection perspectives. *Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia*, *9(25)*, 15-33. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i25.400>.

- Tejada, A. (2025). Systematic review on the impact of information and communication technologies (ict) on the administration of justice. *Aula Virtual*, 6(13), 1069-1103. <https://doi.org/10.5281/zenodo.16933296>.
- Texeira, J., Barbosa, M., & Da Silva, A. (2020). Innovation in justice: co-production, competence and user. *Rev. Adm. Pública*, 54 (3), 381-399. <http://dx.doi.org/10.1590/0034-761220190129x>.
- Tomanguillo, M., & Rojas, V. (2025). Lack of family protection in native communities and the rights of children and adolescents, Perú. *Koinonía*, 10(19), 190-201. <https://doi.org/10.35381/r.k.v10i19.4396>.
- Uribe, E., & Olvera, J. (2021). The Constitutional Principle of Solidarity, as a Guideline for Human Society. *Rev. Derecho*, 54, 12-30. <https://doi.org/10.14482/dere.54.342>.
- Uyumaz, A. (2023). Legal alimony liabilities against to poverty, implementation problems and the solution proposals under Turkish law. *Topkapı Journal of Social Science*, 2(1), 1-16. <https://dergipark.org.tr/en/download/article-file/2667287>.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Editorial San Marcos.
- Valdivia, J. (2021). *Pericia psicológica forense en el proceso judicial*. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.
- Valenzuela, F., Pariona, B., & Bendezú, J. (2018). *Ejecución del proyecto de investigación científica*. San Marcos.
- Vargas, M., & Pérez, P. (2021). Child support. Some reasons to explain the phenomenon of alimony non-payment. *Rev. derecho*, 89(250), 219-258. <http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006> .

- Vega, R. (2025). Coercive powers in peace and family courts to guarantee effective compliance with maintenance obligations. *Revista InveCom.*, 5(4), 2-9. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14816501>.
- Velasco, R., Lozano, M., Batista, N., & Escobar, J. (2024). Principio de celeridad procesal en la etapa de citación, aplicado a la resolución 061-2020, en unidades judiciales de familia. *Universidad y Sociedad*, 16(4), 42-51. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v16n4/2218-3620-rus-16-04-42.pdf>.
- Viera, L., & Tello, F. (2025). Principle of the best interest of the adolescent offender and the right to technical defense. *Iustitia Socialis*, 10(18), 77-87. <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4346>.
- Villalobos, H. (2023). El proceso de alimentos y el trato diferenciado. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(7), 113-153. <https://doi.org/10.51197/lj.v5i7.746>.
- Villalvilla, E. (2024). *Cuál es la pensión mínima de alimentos en España*. Infobae. <https://www.infobae.com/espana/2024/04/06/cual-es-la-pension-minima-de-alimentos-en-espana/>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

La celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.																																							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																				
<p>Problema General ¿De qué manera la celeridad procesal influye en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera la celeridad procesal influye en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?</p> <p>¿De qué manera la celeridad procesal influye en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?</p> <p>¿Cómo influye la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025?</p>	<p>Objetivo General Determinar la influencia de la celeridad procesal en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>Objetivos específicos Establecer la influencia de la celeridad procesal en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>Determinar la influencia de la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>Establecer la influencia de la celeridad procesal en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p>	<p>Hipótesis General La celeridad procesal influye significativamente en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>Hipótesis específicas La celeridad procesal influye significativamente en la efectividad de las resoluciones judiciales en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p> <p>La celeridad procesal influye significativamente en la protección del interés superior del menor en los juicios de pensión alimenticia ante la Corte de Lima, año 2025.</p>	<p>Variable independiente. Celeridad procesal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Duración del proceso judicial</td> <td>Tiempo de trámite.</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de plazos.</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Eficiencia en la gestión procesal</td> <td>Uso de tecnología.</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Realización de audiencias.</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Actuación oportuna de las partes procesales</td> <td>Presentación de escritos.</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Asistencia a audiencias.</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable dependiente. Pensión alimenticia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Efectividad de las resoluciones judiciales</td> <td>Cumplimiento de pagos.</td> <td>1-2</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de sentencias.</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Protección del interés superior del menor</td> <td>Medidas provisionales.</td> <td>5-6</td> </tr> <tr> <td>Prioridad del menor.</td> <td>7-8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Satisfacción del usuario judicial</td> <td>Rapidez percibida.</td> <td>9-10</td> </tr> <tr> <td>Confianza en el juzgado.</td> <td>11-12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Duración del proceso judicial	Tiempo de trámite.	1-2	Cumplimiento de plazos.	3-4	Eficiencia en la gestión procesal	Uso de tecnología.	5-6	Realización de audiencias.	7-8	Actuación oportuna de las partes procesales	Presentación de escritos.	9-10	Asistencia a audiencias.	11-12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Efectividad de las resoluciones judiciales	Cumplimiento de pagos.	1-2	Ejecución de sentencias.	3-4	Protección del interés superior del menor	Medidas provisionales.	5-6	Prioridad del menor.	7-8	Satisfacción del usuario judicial	Rapidez percibida.	9-10	Confianza en el juzgado.	11-12
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Duración del proceso judicial	Tiempo de trámite.	1-2																																					
	Cumplimiento de plazos.	3-4																																					
Eficiencia en la gestión procesal	Uso de tecnología.	5-6																																					
	Realización de audiencias.	7-8																																					
Actuación oportuna de las partes procesales	Presentación de escritos.	9-10																																					
	Asistencia a audiencias.	11-12																																					
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																					
Efectividad de las resoluciones judiciales	Cumplimiento de pagos.	1-2																																					
	Ejecución de sentencias.	3-4																																					
Protección del interés superior del menor	Medidas provisionales.	5-6																																					
	Prioridad del menor.	7-8																																					
Satisfacción del usuario judicial	Rapidez percibida.	9-10																																					
	Confianza en el juzgado.	11-12																																					
<p>METODOLOGÍA Tipo de investigación. Aplicado Nivel: Correlacional Diseño: No experimental – transversal Población: 42 Muestra: 42 Muestreo: No probabilístico “censal”</p>																																							

Anexo B. Validación de instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

Tabla 16

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	Si existe suficiencia
Dr, Luis Begazo de Bedoya	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Mario Sánchez Camargo	Metodología	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR CRITERIO DE JUECES**

I.DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez :Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Nieta Gamboa, Flor María

II.ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima 11 de junio del 2025





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Nieto Gamboa, Flor Maria

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIO	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. ID	CLARIDAD Esta formulado con lenguaje apropiado y Garantizable.					X
12. DND	OBJETIVIDAD Permite medir hechos observables					X
13. DND	ACTUALIDAD Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	SUFICIENCIA Cubre todos aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	PERTINENCIA Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	CONSISTENCIA Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	COHERENCIA Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. LÓGICA	METODOLOGÍA La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	APLICACIÓN Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
	↓	↓	↓	↓	

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 17 de junio del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario Rodolfo
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Nieto Gamboa, Flor María

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CONTENIDO	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Cubre aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLÓGICA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTADO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 27 de junio del 2025



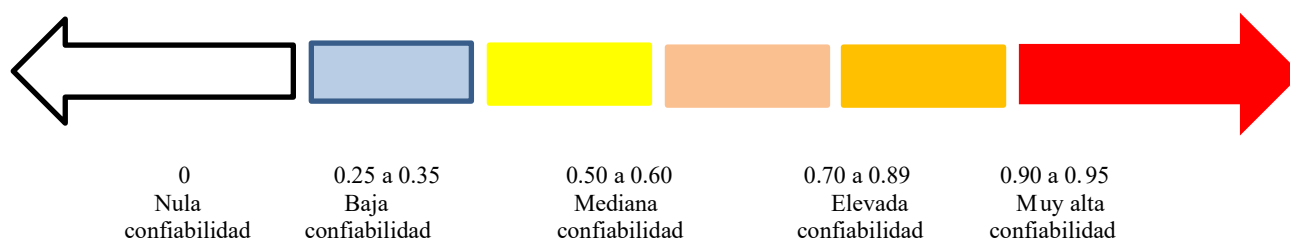
FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad se refiere a que otros investigadores deben alcanzar similares resultados si estudian el mismo caso usando los mismos procedimientos que el investigador original. El objetivo de la confiabilidad es minimizar los errores y sesgos del estudio.

Figura 6

Variación del coeficiente de confiabilidad



Fuente. Hernández et al. (2017).

Tabla 17

Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Celeridad procesal

Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.801, según la figura 6 se interpreta como una elevada confiabilidad.

Tabla 18

Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Pensión alimenticia

Alfa de Cronbach	N de elementos
,788	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.788, según la figura 6 se interpreta como una elevada confiabilidad.

Anexo C. Instrumento de medición

Instrucciones para el llenado del cuestionario

Estimado(a) participante:

Lea cuidadosamente cada una de las afirmaciones presentadas a continuación y marque con una “X” el recuadro que mejor refleje su opinión, experiencia o percepción, según la escala de calificación indicada. Seleccione solo una opción por pregunta. La información proporcionada será tratada de manera anónima, confidencial y exclusivamente con fines académicos.

Escala de valoración:

1 → Totalmente en desacuerdo

2 → Ni de acuerdo ni en desacuerdo

3 → Totalmente de acuerdo

Agradecemos su colaboración en el desarrollo de esta investigación.

	Celeridad procesal	1	2	3
	Dimensión. Duración del proceso judicial			
01	¿Considera que el tiempo de tramitación de los juicios de pensión alimenticia es razonable conforme a los plazos legales?			
02	¿Cree que la demora en la resolución de estos procesos afecta la eficacia de la justicia civil?			
03	¿Los jueces cumplen con los plazos procesales establecidos en los juicios de pensión alimenticia?			
04	¿Existe un adecuado control del cumplimiento de plazos dentro de los expedientes judiciales?			
	Dimensión. Eficiencia en la gestión procesal			
05	¿El uso de medios tecnológicos contribuye a agilizar la tramitación de los procesos de pensión alimenticia?			
06	¿Considera que las plataformas virtuales del Poder Judicial reducen retrasos en los procedimientos alimentarios?			
07	¿Las audiencias se desarrollan en las fechas programadas sin postergaciones innecesarias?			
08	¿El cumplimiento de las audiencias contribuye a la celeridad del proceso alimentario?			
	Dimensión. Actuación oportuna de las partes procesales			

09	¿Los abogados presentan los escritos dentro de los plazos establecidos?			
10	¿La demora en la presentación de escritos influye negativamente en la celeridad procesal?			
11	¿Las partes procesales asisten puntualmente a las audiencias programadas?			
12	¿Las inasistencias o reprogramaciones afectan el desarrollo oportuno del proceso?			

	Pensión alimenticia	1	2	3
	Dimensión. Efectividad de las resoluciones judiciales			
1	¿Las resoluciones judiciales garantizan el cumplimiento oportuno de los pagos de pensión alimenticia?			
2	¿Los demandados acatan las órdenes judiciales de pago sin necesidad de ejecución forzosa?			
3	¿Las sentencias se ejecutan dentro de un plazo razonable tras su emisión?			
4	¿Existen mecanismos eficaces para asegurar la ejecución inmediata de las resoluciones alimentarias?			
	Dimensión. Protección del interés superior del menor			
5	¿Las medidas provisionales se dictan con rapidez para garantizar el sustento del menor?			
6	¿El juez adopta medidas preventivas adecuadas mientras se resuelve el proceso principal?			
7	¿El juzgado prioriza el interés superior del menor en cada decisión procesal?			
8	¿Las resoluciones reflejan una preocupación real por el bienestar integral del menor?			
	Dimensión. Satisfacción del usuario judicial			
9	¿Considera que los juicios de pensión alimenticia se desarrollan con la rapidez necesaria?			
10	¿La percepción de lentitud en el proceso afecta la confianza en la justicia civil?			
11	¿Confía en la imparcialidad y eficiencia del juzgado que tramita los procesos alimentarios?			
12	¿El desempeño del juzgado genera satisfacción respecto al servicio de justicia recibido?			